Gobierno de Chile

INFORME COMITE CONSULTIVO
Procedimiento Postulación

FECHA DE INGRESO : 17-12-2010 13:31:18
Nº FOLIO: 553917

IMPRIMIR CERRAR

ACUERDO SESSION 175

Observacion : Solicita Concesión Onerosa sobre 30 has y 50 años en Patillos. Cuenta con arriendo previo en trámite sin aceptar notificación por parte de la empresa.

Decisión : Aprueba con cambios A 30 AÑOS .

Razones : Comité Consultivo en su sesión Nº175 de fecha 26-04-2011, aprueba la presente postulación con cambios de plazo para la concesión onerosa a 30 años. Respecto de la notificación a la empresa se le deberá señalar sobre la importancia de ejecutar su proyecto ofertado. Finalmente se le debe hacer presente a la empresa postulante, que en lo que respecta a la fijación de la renta concesional, ésta solo será revisada, resuelta y propuesta a la empresa una vez sea fijado el valor comercial por el CEE, lo cual estaría conforme a la normativa vigente del Ministerio en lo atingente a esta materia y que en lo particular se relaciona con el Punto Nº7 de la Orden Ministerial Nº265/2005.

Asignación Propuesta : Concesión de Uso Oneroso

ACUERDO SESSION 174

Observacion : Solicita Concesión Onerosa sobre 30 has en Patillos. Cuenta con arriendo previo en trámite no aprobado por la empresa.

Decisión : Pendiente

Razones : Comité Consultivo en sesión Nº174 de fecha 01-04-2011, decide dejar pendiente la presente postulación. Se deberá esperar pronunciamiento formal de la empresa respecto del trámite anterior el cual fuera solicitado formalmente por esta Seremi. Se sugiere en la comisión que la empresa coordine entrevista con el Seremi a objeto de revisar el nuevo requerimiento y el anterior.

c/ cambios A 30 AÑOS

ACEPTADO

SECRETARIO EJECUTIVO COMITE CONSULTIVO REGIÓN DE TARAPACÁ

79

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

ORD. Nº: SE01-1081-2011.-

ANT. : Su Postulación Folio Nº **553917**

MAT. : **PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.**
Comunica resolución sobre postulación analizada por Comité Consultivo en Sesión Nº175/2011.-

---

IQUIQUE, 06 MAY 2011

DE : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : **SEÑOR ERIC KARSTEGL PAULSEN**
REP. PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA
NUEVA DE LYON 96, OFICINA 204
PROVIDENCIA
SANTIAGO

1. El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, junto con saludarlo cordialmente, cumple en informar a Ud. que habiéndose analizado la documentación acompañada a su presentación citada en el antecedente, referida a la solicitud de **Concesión de Uso Oneroso** por un periodo de **50 años**, del terreno fiscal de 30 hás., individualizado en el Plano N° 01101-4701-C.R., ubicado en el sector costero de la comuna y provincia de Iquique, solicitados con la finalidad de acondicionar el predio para emplearlo como área de acopio de sal mineral para luego ser trasladada por vía marítima, el suscrito consideró la evaluación realizada por el Comité Consultivo en Sesión N° 175/2011, como órgano colegiado de este Servicio, con lo cual el Secretario Regional Ministerial resolvió lo siguiente:

   - Proponer a la Sra. Ministra se apruebe esta postulación por un plazo de 30 años.
   - En mérito de lo establecido en el Art. 57° y siguientes del D.L 1939 de 1977, la condición esencial de esta concesión de uso será la ejecución del proyecto ofertado, en los tiempos estipulados en la correspondiente carta Gantt.

2. Esta Secretaría Regional Ministerial iniciará las gestiones administrativas pertinentes para tramitar la Concesión de Uso Oneroso solicitada a favor de su empresa, gestión que, conforme a las disposiciones legales vigentes, incluye la solicitud de pronunciamiento al Consejo Regional de Tarapacá, respecto de la postulación en referencia.

3. Cabe hacer presente a Ud. que la decisión final, relativa a autorizar o rechazar su solicitud, es facultad privativa de la Sra. Ministra de esta cartera de Estado. De este modo, la gestión de concesión se entenderá cursada, sólo con la total tramitación del decreto respectivo.

4. A fin de proseguir con la gestión administrativa de esta concesión, el suscrito solicita a Ud. remitir a esta Secretaría Regional Ministerial, lo siguiente, a objeto de finalizar la etapa de postulación e iniciar la etapa de trámite propiamente tal.

    - Carta de aceptación en formato que se adjunta, indicando la aceptación de la concesión de Uso Oneroso de largo plazo, por 30 años, la que deberá presentar dentro del plano de quince (15) días, a contar de la recepción del presente oficio.

5. Asimismo, corresponde informar a Ud. que será la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá, a que se refiere el Art. 85° del D.L 1939 de 1977, que previa tasación del inmueble, propondrá a la Sra. Ministra el derecho o renta que deberá pagar el concesionario y su forma de pago, conforme a la normativa contenida en el Art. 61° del texto legal, antes referido. De este modo, en su oportunidad, la renta propuesta por la citada Comisión será notificada a esa empresa a fin de obtener su pronunciamiento, previo a continuar con la gestión administrativa pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TARAPACA

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DOM/RRM/vbh
Distribución:
- Destinatario.
- Of. de Partes.
- Archivo.

000158

81 -

CARTA ACEPTACION

_____, _____ de 2011 .-

SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES I REGION
PRESENTE

Yo _____ Rut N° _____ por sí, o actuando en representación de _____ nombre del Servicio, Empresa, Entidad pública o privada) _____, Rut de la entidad N° _____ en conocimiento de lo informado por esa Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante su Oficio Ord. N°_____ de fecha _____, viene en aceptar lo resuelto por ese Ministerio en relación con el Folio de Postulación N°_____ y por tanto, por intermedio de la presente solicita formalmente se proceda a iniciar el trámite de _____, (indicar servicio que corresponda: arriendo, venta directa, servidumbre, destinación, etc.), Por la superficie de:_____; en el sector de:_____, acompañando para este efecto toda la documentación solicitada por el oficio antes mencionado, aceptando las modificaciones resueltas por su servicio y que guardan directa relación con la superficie del terreno a tramitar.

Saluda atentamente a Usted,

_____(Firma del solicitante)_____
(Nombre y Apellidos)
Rut _____

82

Gobierno de Chile

INFORME VALIDACION CATASTRAL 2

FECHA DE INGRESO: 10-05-2011 15:50:56
Nº DE EXPEDIENTE: 012CS553917

INDIVIDUALIZACION DEL SOLICITANTE

R.U.T. : [redacted]
RAZON SOCIAL : [redacted]

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE SOLICITADO

CLASIFICACION	: Rural
COMUNA	: IQUIQUE
CATEGORIA	: Ciudad
NOMBRE DE CIUDAD	: iquique
TIPO DE VIA	:
UBICACION (NOMBRE DE)	: km. 57 camino costero, iquique - natofagasta (ruta 1) 30,02 ha
NUMERO UBICACION	:
DIVISION PREDIAL	:
NUMERO DE	:
SUBDIVISION PREDIAL	:
NUMERO DE	:
ENTRECALLE	:

SITUACION GENERAL DE LOS ANTECEDENTES

ACEPTADO

INFORMACION TERRITORIAL

LA INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA VALIDACIÓN CATASTRAL 1 NO PRESENTA MODIFICACIONES, POR LO CUAL SE MANTIENE.

ANALISIS TERRITORIAL

EL ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA VALIDACIÓN CATASTRAL 1 NO PRESENTA MODIFICACIONES, POR LO CUAL SE MANTIENE.

OFICIALIZACION DEL PLANO

El plano se encuentra oficializado y su numero es: 01101-470-CR
El plano original se encuentra archivado en la Secretaría Regiona Ministerial.

APROBACIONES EXTERNAS AL MINISTERIO

No hay solicitudes a entidades externas

ITEMS CON OBSERVACIONES O RECHAZADOS

MAPA



SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE [redacted]

EXPEDIENTE : 012CS553917

MATERIA : D.L. 1.939 / 77

PLANO : 01101 - 470 - C.R.

SUPERFICIE TOTAL : 30,02 ha

El terreno, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en línea recta imaginaria entre los vértices A y B, en 952,67 metros.

ESTE : Terreno Fiscal, en línea recta imaginaria entre los vértices B y C, en 454,77 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en línea recta imaginaria entre los vértices C y D, en 611,90 metros.

OESTE : Terreno de playa, en línea quebrada irregular, entre los vértices D y A, en 446,63 metros.

UBICACION:
REGION : Tarapacá
PROVINCIA : Iquique
COMUNA : Iquique
LUGAR : Patillos
SECTOR : Punta Cotitira

MILTON VÁSQUEZ PÉREZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION

M. del PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ

000161

84

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

JOSE BINSCHINJARA PRADENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION
TARAPACA

REVISOR

MILTON VASQUEZ PEREZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

UBICACION

REGION : TARAPACA

PROVINCIA : IQUIQUE

COMUNA : IQUIQUE

LUGAR : PUNTA COTITIRA

PREDIO Y/O:
DIRECCION

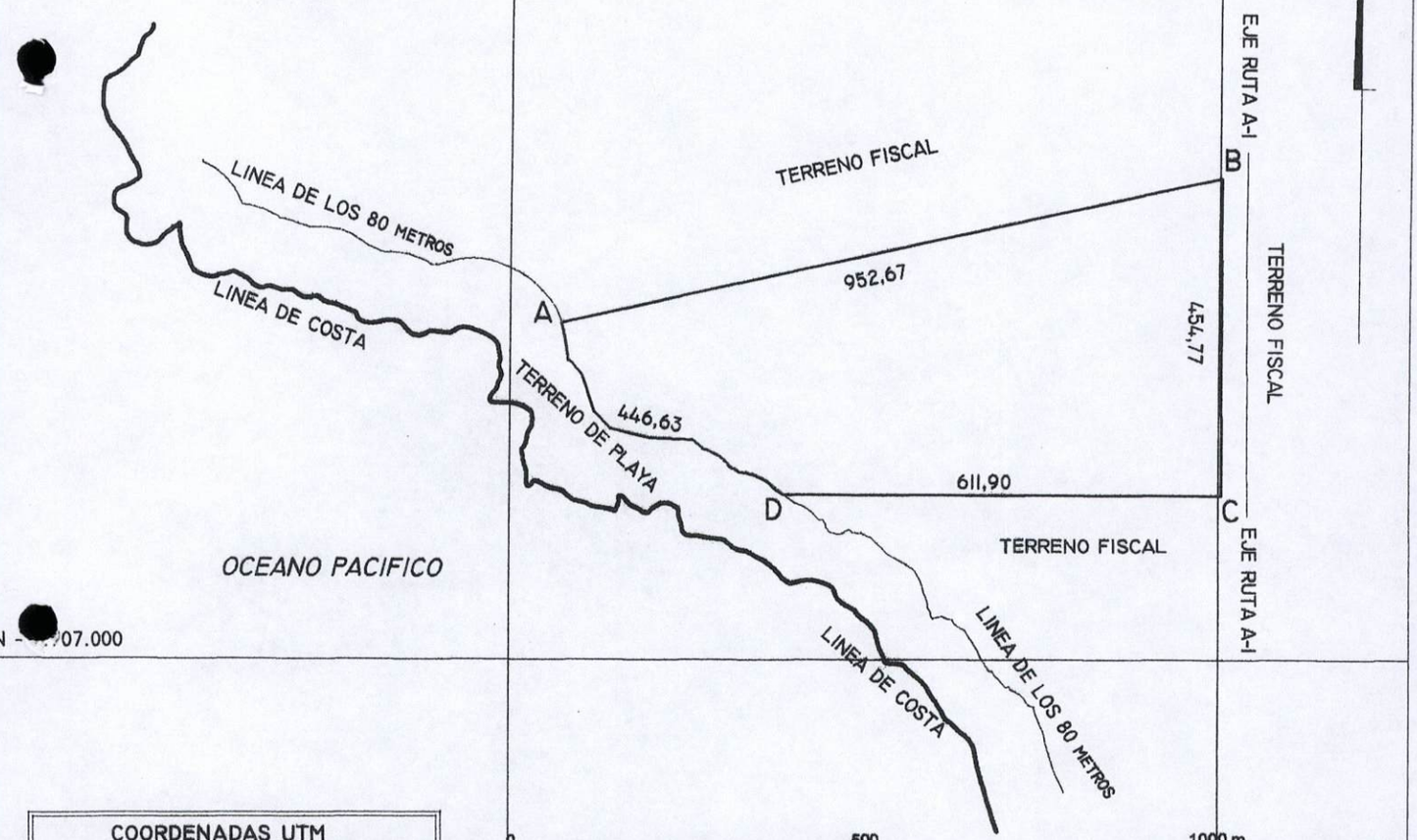
PLANO Nº: 01101 - 470 - C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

N.UTM

N - 7.708.000



N - 7.707.000

COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.707.482,55	376.072,99
B	7.707.692,35	377.002,27
C	7.707.237,58	377.004,55
D	7.707.237,58	376.391,66

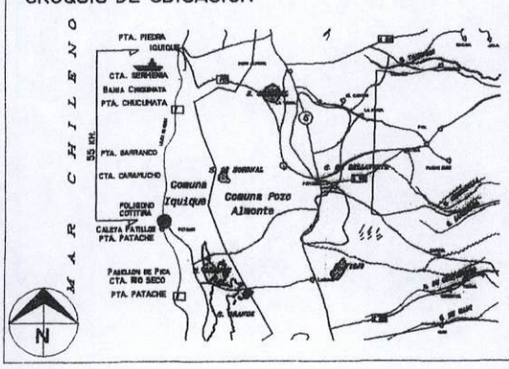
0 500 1000 m

ESCALA 1 : 10.000

E - 376.000

E - 377.000

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 30,02 ha	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1:10.000	JUNIO 2009

ARCHIVO : C:/ARCHIVO DE PLANOS/470

OBSERVACIONES

SOLICITANTE:
PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.

EJECUTOR:

JULIO ROJAS CONTRERAS
INGENIERO EJEC. MINAS

FECHA DE MENSURA : MAYO 2009

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS-84
VINCULACION : VERTICE CHANAVAYITA 3

SII www.sii.cl

000162

CERTIFICADO DE AVALUO POR M2

N° 5760341

F 2900

El Jefe del Depto. Regional de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la I Dirección Regional de Iquique, que suscribe, Certifica:

Que, el predio ubicado en el **Plano N° 01101-470-C.R.**, de la Comuna de **Iquique**, se le ha preasignado Rol de Avalúo **4343-1**, estará registrado a nombre de Fisco Bienes Nacionales Rut.:61.402.009-5.

Que, el valor por metro cuadrado del sector es de **$ 1.714.- (Mil setecientos catorce pesos.-)** vigente al **Segundo Semestre del 2011.-**

Nota: El Valor que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de Tasación Fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Se otorga este Certificado para los trámites que estime convenientes.

"Por orden del Director Regional"

08-07-2011

FECHA

JEFE DEPTO.REG.AVALUACIONES

Actualización
2º Sem. 2012
1,026088

$ 1759

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

F 2900

CERTIFICADO DE AVALUO POR M2

N° 5760341 000163

86

El Jefe del Depto. Regional de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la I Dirección Regional de Iquique, que suscribe, Certifica:

Que, el predio ubicado en el **Plano N° 01101-470-C.R.**, de la Comuna de **Iquique**, se le ha preasignado Rol de Avalúo **4343-1**, estará registrado a nombre de Fisco Bienes Nacionales Rut.:61.402.009-5.

Que, el valor por metro cuadrado del sector es de **$ 1.714.- (Mil setecientos catorce pesos.-)** vigente al **Segundo Semestre del 2011.-**

Nota: El Valor que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de Tasación Fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Se otorga este Certificado para los trámites que estime convenientes.

"Por orden del Director Regional"

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO REGIONAL AVALUACIONES
1ra. DIRECCION REGIONAL

08-07-2011

FECHA

JEFE DEPTO.REG.AVALUACIONES

$1.792/m²
$537.958.400- 2° Sem. 2013.

NCR / SYSTEMEDIA

-----Mensaje original-----
De: Daniel Ortega M. [mailto:daniel.ortega@mbienes.cl]
Enviado el: lunes, 04 de julio de 2011 15:46
Para: Hector Lara
Asunto: RV: OFICIO N° 1081,PUNTA COTITIRA.

-----Mensaje original-----
De: Juan Eduardo Elizalde Cortes [mailto:jelizalde@mbienes.cl]
Enviado el: Viernes, 03 de Junio de 2011 11:29
Para: Daniel Ortega Martinez
CC: Juan Carlos Bulnes Concha
Asunto: RE: OFICIO N° 1081,PUNTA COTITIRA.

Estimado Daniel:

Favor tener presente la transferencia de la concesión marítima de Punta Cotitira autorizada por el Ministerio de Defensa, oficio que adjunto para tus antecedentes que deben acompañarse en la solicitud ya iniciada.

Quedo a tu disposición para lo que necesites.

Saludos cordiales,

Juan Eduardo Elizalde Cortés
Jefe de Gabinete Subsecretario

Ministerio de Bienes Nacionales
(56-2) 9375250
www.bienes.cl

-----Mensaje original-----
De: Daniel Ortega M. [mailto:daniel.ortega@mbienes.cl]
Enviado el: Viernes, 06 de Mayo de 2011 10:20
Para: Juan Carlos Bulnes Concha
CC: Juan Eduardo Elizalde Cortes
Asunto: RV: OFICIO N° 1081,PUNTA COTITIRA.

Estimado Subsecretario:

Junto con saludarle, le acompaño oficio de PUNTA COTITIRA.

Atentos Saludos.,

DANIEL.

000165

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Bienes Nacionales

ORD N° : **SE01-** 2482 **-2011.-**

ANT. : Folio de postulación N° 553917

MAT : **PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.** Solicita información y documentos que indica.

IQUIQUE, 22 AGO 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SEÑOR ERIC KARSTEGL PAULSEN
REP. LEGAL SO. PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.
CALLE NUEVA DE LYON N° 96, OFICINA 204
PROVIDENCIA
SANTIAGO.-

1. El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, junto con saludarlo, en relación a la Concesión de Uso Onerosa de largo plazo que esta SEREMI gestiona en favor de la Sociedad que Ud. representa, sobre terrenos fiscales situados en el sector costero de la comuna de Iquique, con la finalidad de desarrollar la actividad económica "Instalaciones de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación", para lo cual cuenta con la Concesión Marítima Mayor en la que se construirá el puerto.

2. Considerando que la referida actividad económica que se pretende desarrollar en el mencionado terreno fiscal, supone la existencia de una concesión marítima vigente, otorgada por la Subsecretaría de Marina a don ERIC KARSTEGL Y CIA. LTDA., esta SEREMI informa a Ud. que se ha tomado conocimiento del D.S N° 290 de fecha 23 de Mayo del presente año 2011, de la Subsecretaría para las FF.AA, del Ministerio de Defensa Nacional, que autoriza a esa Sociedad para transferir a **NORTHPORT SPA** la referida concesión otorgada el año 2007.

3. Teniendo presente la importancia que tiene la concesión marítima para el éxito del proyecto que sirve de fundamento a su postulación ante esta SEREMI, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, solicita a Ud. que, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de este Oficio, se sirva proporcionarnos todos los antecedentes relacionados con la mencionada transferencia autorizada por el citado D.S N° 290 del presente año 2011. Asimismo se solicita a Ud. un pronunciamiento respecto de la calidad de continuador legal que pudiera tener NORTHPORT SPA, respecto de PUERTO PUNTA COTITIRA S.A

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1ra. REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DOM//RRM/rrm
Distribución:
- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

000166

88

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Bienes Nacionales

ORD Nº : **SE01-** 2482 **-2011.-**

ANT. : Folio de postulación N° 553917

MAT : **PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.** Solicita información y documentos que indica.

IQUIQUE, 22 AGO 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SEÑOR ERIC KARSTEGL PAULSEN
REP. LEGAL SO. PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.
CALLE NUEVA DE LYON N° 96, OFICINA 204
PROVIDENCIA
SANTIAGO.-

1. El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, junto con saludarlo, en relación a la Concesión de Uso Onerosa de largo plazo que esta SEREMI gestiona en favor de la Sociedad que Ud. representa, sobre terrenos fiscales situados en el sector costero de la comuna de Iquique, con la finalidad de desarrollar la actividad económica "Instalaciones de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación", para lo cual cuenta con la Concesión Marítima Mayor en la que se construirá el puerto.

2. Considerando que la referida actividad económica que se pretende desarrollar en el mencionado terreno fiscal, supone la existencia de una concesión marítima vigente, otorgada por la Subsecretaría de Marina a don ERIC KARSTEGL Y CIA. LTDA., esta SEREMI informa a Ud. que se ha tomado conocimiento del D.S N° 290 de fecha 23 de Mayo del presente año 2011, de la Subsecretaría para las FF.AA, del Ministerio de Defensa Nacional, que autoriza a esa Sociedad para transferir a **NORTHPORT SPA** la referida concesión otorgada el año 2007.

3. Teniendo presente la importancia que tiene la concesión marítima para el éxito del proyecto que sirve de fundamento a su postulación ante esta SEREMI, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, solicita a Ud. que, en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de este Oficio, se sirva proporcionarnos todos los antecedentes relacionados con la mencionada transferencia autorizada por el citado D.S N° 290 del presente año 2011. Asimismo se solicita a Ud. un pronunciamiento respecto de la calidad de continuador legal que pudiera tener NORTHPORT SPA, respecto de PUERTO PUNTA COTITIRA S.A

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1ra. REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DOM//RRM/rrm
Distribución:
- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

PPC

NORTHPORT SpA

Santiago, 30 de agosto de 2011.

52947 Ing
SET.
H. Rosa

Señor
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá
Don Daniel Ortega Martínez
Iquique

Ants.: Solicitud de concesión onerosa de terreno en Cotitira.
Folio de postulación N° 553917

Ref.: Su oficio Ord. N° SEO1-2482, de 22 de agosto de 2011.

De nuestra consideración:

Acuso recibo de su oficio de la referencia, que agradezco, relativo a la titularidad de la concesión marítima mayor para el puerto en el sector Cotitira.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente.

1) El proyecto de puerto fue originalmente concebido por Eric Karstegl y Cía. Limitada (o, también, Suministros Industriales Limitada). Por eso, la concesión marítima estaba a su nombre.

2) Dada la magnitud de la inversión, Eric Karstegl y Cía. Ltda. integró a otros inversionistas, formándose inicialmente Puerto Punta Cotitira Limitada (en adelante, PPC).

3) Formada esta sociedad PPC para llevar adelante el proyecto, la postulación al Ministerio de Bienes Nacional se hizo a su nombre y así ha seguido tramitándose.

4) Sin embargo, posteriormente, los inversionistas acordaron lo que estiman una mejor estructura legal y vehículo de inversión para desarrollar el proyecto, y crearon NorthPorth SpA (RUT N° 76.089.131-2).

5) Así se informó al Ministerio de Defensa Nacional, solicitándole que autorizara el traspaso de la concesión marítima a NorthPort SpA., transferencia que se ha autorizado

Nueva de Lyon 96, oficina 204, Providencia, Santiago
+562 6551791

OFICINA DE PARTES TARAPACA
02 SET 2011
RECEPCION
SEREMI BIENES NACIONALES

NORTHPORT SpA

PPC

mediante el decreto supremo a que Ud. hace referencia, y que se encuentra en trámite de reducirse a escritura pública en Iquique.

La sociedad NorthPort SpA (i) se constituyó por escritura pública del 9.11.2009 ante el notario de Santiago señor Raúl I. Perry P., cuyo extracto se inscribió el 27.11.2009 a fojas 57.697 número 40.088 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del 3.12.2009; (ii) rectificada por escritura pública del 17.2.2010, ante el mismo notario, con extracto inscrito el 1.4.2010 a fojas 15.889 N° 10.770 del mismo Registro citado correspondiente al año 2010; (iii) modificada por escritura pública del 20.4.2010, ante el mismo notario, con extracto inscrito el 10.5.2010 a fojas 22.477 N° 15.334 del mismo Registro citado correspondiente al año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 14.5.2010, y (iv) modificada también por escritura pública del 18 de mayo de 2011 ante el mismo notario señor Perry, cuyo extracto se inscribió el 1°.6.2001 a fojas 29.701 número 22.344 del mismo Registro de Comercio, mediante la cual se creó una nueva serie de acciones.

El domicilio y dirección de la sociedad NorthPort SpA es Santiago, calle Nueva de Lyon N° 96 oficina 204, comuna de Providencia; el mismo de Eric Karstegl y Cía. Ltda. y de PPC. Su gerente general y representante legal es también el suscrito, Eric Karstegl Paulsen, chileno, ingeniero, c.i. N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, como lo es de las otras sociedades nombradas. Sin embargo, hago presente que, por razones de agilidad en la formación de la sociedad, ante el Servicio de Impuesto Internos (SII) tenemos registrado como domicilio comercial el de nuestros abogados Guerrero Olivos Novoa y Errázuriz, el cual es Santiago, avenida Vitacura N° 2939 piso 8, que aún mantenemos.

NorthPort SpA se creó para el objeto de desarrollar la actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y de todo tipo de bienes y objetos, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen.

Participan como socias en NorthPort SpA: Lonko Chile SpA, Windrose Chatering S.A., Asesorías e Inversiones Utila Ltda., Eric Karstegl y Cía. Ltda. o Suministros Industriales Limitada y, recientemente, M. Quinteros y Cía. Ltda.y Marss S.A.

6) Al momento de solicitar inicialmente al Ministerio de Bienes Nacionales el acceso a los terrenos fiscales colindantes, la estructura legal era la de PPC, para la cual se concebía traspasar la concesión marítima previa la autorización legal.

7) Y dado que la postulación inicial, formalizada ante el Ministerio de Bienes Nacionales y esa Secretaría Regional Ministerial, confundió entre arrendamiento y concesión onerosa, y que la autorización de transferencia de la concesión marítima aún

PPC

NORTHPORT SpA

no estaba otorgada, se prefirió no entrabar la tramitación de la solicitud de acceso a esos terrenos fiscales mediante nuevos cambios o precisiones hasta que la autorización del Ministerio de Defensa estuviera totalmente otorgada y tramitada, en atención a que esa autorización de transferencia iba a definir la titularidad definitiva de todos los derechos necesarios para el puerto.

En virtud de las informaciones precedentes, solicito al señor Secretario Regional Ministerial, respetuosamente, que la concesión onerosa de terrenos fiscales postulada continúe tramitándose a nombre ahora de NorthPort SpA. Para este efecto, además, suscribo esta solicitud a nombre de Puerto Punta Cotitira Limitada (PPC), que también represento legalmente.

Se acompañan copias simples de los antecedentes de NorthPort SpA, según lo indicado en su oficio de la referencia, que son los siguientes:

(i) escritura pública de constitución de la sociedad, de 9.11.2009 ante el notario de Santiago señor Perry;

(ii) protocolización de la legalización de la constitución de la sociedad en la misma notaría;

(iii) formulario 4415 del SII sobre inscripción de Rut e inicio de actividades;

(iv) comprobante inicial de Rut emitido por el SII;

(v) tarjeta Rut;

(vi) autorización para domicilio temporal presentado al SII;

(vii) escritura pública de primera sesión de directorio, donde consta la designación de gerente general, otorgada el 5.3.2010 ante el notario señor Perry;

(viii) inscripción de la escritura pública anterior;

(ix) escritura pública de 20.4.2010 que rectificó la escritura de constitución, aclarando el aporte de una de las socias;

(x) protocolización de la legalización de la escritura citada precedentemente en la misma notaría;

(xi) escritura pública de aclaración y modificación de los estatutos, otorgada el 22.11.2010 ante el notario citado, que reitera que los socios siempre han entendido que el aporte de la concesión marítima desde PPC a NorthPort requería autorización del Ministerio de Defensa Nacional;

(xii) protocolización en la misma notaría de la legalización de la escritura citada precedentemente;

(xiii) escritura pública del 18.5.2011 ante el notario citado donde consta la junta de accionistas de la misma fecha, en la cual se creó una nueva serie de acciones, y

(xiv)) protocolización en la misma notaría de la legalización de la escritura últimamente citada.

92

PPC

NORTHPORT SpA

Quedamos atentos a cualquier antecedente adicional que tenga a bien requerirnos.

Saluda atentamente al Señor Secretario Regional Ministerial,

PUERTO PUNTA COTITIRA LIMITADA
p.p. Eric Karstegl Paulsen

NORTHPORT SpA
p.p. Eric Karstegl Paulsen

Nueva de Lyon 96, oficina 204, Providencia, Santiago
+562 6551791

52904/2
11 OCT. 2011
Jessica

93

NORTHPORT SpA

Santiago, 30 de septiembre de 2011.

Señor
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá
Don Daniel Ortega Martínez
Iquique

Ref.: Remite copia autorizada de escritura pública de traspaso a **NorthPort SpA** de concesión marítima para Puerto Punta Cotitira.

Ants.: 1) Solicitud de concesión onerosa de terreno en Cotitira.
Folio de postulación N° 553917

2) Nuestra carta de 30.8.2011, con relación a su oficio Ord. N° SEO1-2482, de 22 de agosto de 2011.

De nuestra consideración:

En nuestra carta del número 2 de los Antecedentes, nos permitimos solicitar al señor Secretario Regional Ministerial, respetuosamente, que la concesión onerosa de terrenos fiscales postulada en el folio indicado continúe tramitándose a nombre ahora de NorthPort SpA., en atención a que el proyecto portuario se emprenderá por esta sociedad por los fundamentos allí indicados.

Al respecto, adjunto a la presente carta, remitimos a Ud. copia autorizada de la escritura pública de traspaso a **NorthPort SpA** de la concesión marítima mayor para Puerto Punta Cotitira, otorgada el 2 de septiembre en curso en la notaría pública de Iquique del señor Néstor Araya Blazina, con número de repertorio 4.412.

Saluda atentamente al señor Secretario Regional Ministerial,

NORTHPORT SpA
P.P. Eric Karstegl Paulsen

Incl.: Copia de escritura pública citada.

OFICINA DE PARTES TARAPACA
07 OCT 2011
RECEPCION

NORTHPORT SPA
Nueva de Lyon 96, oficina 204, Providencia, Santiago
+562 6551791

[redacted]

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 3969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 3969(25)-(26)
Anexo: Escritura 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl
IQUIQUE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

04
000172

Z:\R\Respaldos\Mariana\varios\tranf. conce marit, Nothport spa (min).lwp

DECRETO SUPREMO N° 290

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN MARÍTIMA MAYOR

FISCO DE CHILE

Y

ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA O SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA

Y

NORTHPORT SpA

mlchr*e-mail******** *

REP. 4.412.- En IQUIQUE, República de CHILE, a dos de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **NESTOR ARAYA BLAZINA**, abogado, Notario Público de esta Comuna, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: don **RAÚL RODOLFO PIZARRO PALMA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número nueve millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos guión ocho, quien actúa en su calidad de Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá-Iquique, de la Tesorería General de la República, en representación del **FISCO DE CHILE**, rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad, calle San Martín

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

95

SS1000

de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna y provincia de Iquique, Primera Región, de Tarapacá, el cual se transcribe a continuación. "**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN MARÍTIMA, EN LA COMUNA DE IQUIQUE. DECRETO N° (290) DOSCIENTOS NOVENTA.** SANTIAGO, VEINTE DE MAYO DOS MIL ONCE. VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Uno. Que, por D.S. N° 279, del 04 de Junio de 2007, modificado por D.S. N° 307, del 19 de Agosto de 2008, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina y con vencimiento al 31 de Diciembre del año 2056, se otorgó a Erick Karstegl y Compañía Limitada o Suministros Industriales Limitada, concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna de Iquique. Dos. Que, mediante solicitud ingresada al sistema el 31 de Agosto de 2010, la sociedad concesionaria requirió la autorización para transferir la concesión marítima antes citada, a la sociedad Northport Spa, RUT. N° 76.089.131-2. Tres. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41, letra a) del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, no existen inconvenientes en acceder a lo requerido, por cuanto, sin perjuicio de encontrarse pendiente la ejecución de las obras establecidas en el decreto de concesión y en virtud de la potestad prescrita en el mismo precepto reglamentario, este Ministerio de Defensa Nacional considera que la sociedad concesionaria ha manifestado un interés concreto en la realización del objeto de la concesión, ya que ha dado cumplimiento a las restantes obligaciones del decreto de concesión, obteniendo en particular, la calificación ambiental favorable para su proyecto, como asimismo la aprobación de las obras proyectadas por parte de la Dirección de Obras Portuarias. Cuatro. Que, por otra parte, este Ministerio de Defensa Nacional ha resuelto acceder a lo solicitado,

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 3969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 3969(25)-(26)
Anexo: Escritura 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19 • Anexo Fax: 1206
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl
IQUIQUE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

96

sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, otorgada en el decreto que se indica: D.S. N° 279, del 04 de Junio de 2007, modificado por D.S. N° 307, del 19 de Agosto de 2008, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa de 19.633 m2. de superficie; un sector de playa de 180 m2. de superficie; un sector de fondo de mar de 8.820 m2. de superficie; y porción de agua. Individualizada en la ubicación señalada en el plano N° 58/07-S, visado por la Autoridad Marítima de Puerto Patache. Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2056. Objeto: amparar el fondeo de cuatro boyas para buques de hasta 95.000 –TRG., un muelle mecanizado y en terreno de playa, una explanada para el movimiento de materiales e infraestructura de apoyo. **Dos. OTÓRGASE A NORTHPORT SPA**, RUT. N° 76.089.131-2, con domicilio en la comuna de Providencia, calle Nueva de Lyon N° 96, oficina 204, la concesión marítima mayor individualizada precedentemente, la que subsistirá en su favor para el mismo objeto y en las mismas condiciones, obligaciones y gravámenes establecidos en el decreto antes señalado. **Tres.** Lo dispuesto en el párrafo anterior, entrará a regir desde la fecha en que la adquirente reduzca a escritura pública la transferencia que se autoriza, con inserción del presente decreto. **Cuatro.** Facúltase al Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá-Iquique, para suscribir en representación del Fisco dicha escritura pública, dentro del plazo de 30 días, contado de la fecha en que la Autoridad Marítima notifique oficialmente este decreto a la adquirente, debiendo dejarse constancia de la misma al margen de la matriz de la escritura pública a que se redujo el decreto que se transfiere y del cual este decreto formará parte integrante. El incumplimiento de la reducción a escritura pública será suficiente

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

expresamente todas las modalidades, condiciones y obligaciones que imponen el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, número Doscientos Noventa, de veinte de mayo de dos mil once, las normas legales y decretos supremos antes referidos, para conservar, transferir, ceder y adquirir la concesión marítima mayor citada. **TERCERO**. Por el presente acto, las sociedades comparecientes vienen en dar cumplimiento a la autorización otorgada en el decreto supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, número Doscientos Noventa, de veinte de mayo de dos mil once, reducido a escritura pública en la cláusula primera del presente instrumento, y teniendo especialmente en consideración lo dispuesto en el número Dos de la parte resolutiva del decreto citado. **Uno**. Consecuentemente, en este acto, la sociedad **ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA** o también **SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA** cede y transfiere a la sociedad **NORTHPORT SpA** la concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, otorgada mediante el Decreto Supremo número Doscientos Setenta y Nueve de cuatro de junio de dos mil siete, modificado por Decreto Supremo número Trescientos Siete de diecinueve de agosto de dos mil ocho, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. **Dos**. La transferencia se realiza mediante el aporte por ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA, o también SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA, de la concesión marítima mayor antes singularizada a NORTHPORT SpA, que ésta última acepta e incorpora a su patrimonio, con las modalidades señaladas en los decretos citados. **Tres**. NORTHPORT SpA declara que, con el aporte de la referida concesión marítima, ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA, o también SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA, ha pagado enteramente

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 3969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 3969(25)-(26)
Anexo: Escritura 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl
IQUIQUE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

98

constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente instrumento, previa lectura, firman los comparecientes.- Se dió copia.- Doy Fé.-

MARIO WILFREDO ROSAS RODRÍGUEZ
Por NORTHPORT SpA

MARIO WILFREDO ROSAS RODRÍGUEZ
Por ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA
o SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA

SERVICIO DE TESORERIAS * DIRECTOR REGIONAL TESORERO * I REGION

RAUL RODOLFO PIZARRO PALMA
en su calidad de Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá-Iquique, de la Tesorería General de la República, en representación del FISCO DE CHILE

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Néstor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

NOTARIO PÚBLICO
Patricio Torres Velozo
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE CHILE

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE 20 SET. 2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN MARÍTIMA, EN LA COMUNA DE IQUIQUE.

DECRETO Nº 290 /

SANTIAGO, 23 MAY 2011.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por D.S. Nº 279, del 04 de Junio de 2007, modificado por D.S. Nº 307, del 19 de Agosto de 2008, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina y con vencimiento al 31 de Diciembre del año 2056, se otorgó a Eric Karstegl y Compañía Limitada o Suministros Industriales Limitada, concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna de Iquique.

2.- Que, mediante solicitud ingresada al sistema el 31 de Agosto de 2010, la sociedad concesionaria requirió la autorización para transferir la concesión marítima antes citada, a la sociedad Northport Spa, RUT. Nº 76.089.131-2.

3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41, letra a) del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, no existen inconvenientes en acceder a lo requerido, por cuanto, sin perjuicio de encontrarse pendiente la ejecución de las obras establecidas en el decreto de concesión y en virtud de la potestad prescrita en el mismo precepto reglamentario, este Ministerio de Defensa Nacional considera que la sociedad concesionaria ha manifestado un interés concreto en la realización del objeto de la concesión, ya que ha dado cumplimiento a las restantes obligaciones del decreto de concesión, obteniendo en particular, la calificación ambiental favorable para su proyecto, como asimismo la aprobación de las obras proyectadas por parte de la Dirección de Obras Portuarias.

4.- Que, por otra parte, este Ministerio de Defensa Nacional ha resuelto acceder a lo solicitado, considerando que la estructura legal de la sociedad titular de la concesión no se encuentra acorde a las exigencias del mercado para poder desarrollar las obras aprobadas en el decreto de concesión, ya que de acuerdo a lo informado por la sociedad concesionaria, entre otras razones, la nueva estructura societaria permite una mayor flexibilidad en la forma de administración y facilita la adecuación de ésta en las distintas etapas del proyecto.

5.- Lo informado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, en virtud de lo establecido en el artículo 29, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, para el expediente SIABC Nº 25111.

6.- Lo dispuesto en el:

a) D.F.L. Nº 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda. Ley sobre Concesiones Marítimas.

b) D.S. Nº 2, de 2005, modificado por D.S. Nº 213, de 2006, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

c) D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * SUBSECRETARIO PARA LAS FF.AA. *

d) D.S. Nº 1, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
e) D.S. Nº 1.340 bis, de 1941, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
f) D.L. Nº 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional. Ley de Navegación.
g) Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
h) Ley Nº 20.424, de 2010. Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
i) Ley Nº 19.880, de 2003. Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

D E C R E T O :

1. AUTORÍZASE a ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA o SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT. Nº 79.815.340-4; para transferir a NORTHPORT SPA, RUT. Nº 76.089.131-2, la concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Sector Punta Cotitira, Caleta Patillo, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, otorgada en el decreto que se indica:

   - D.S. Nº 279, del 04 de Junio de 2007, modificado por D.S. Nº 307, del 19 de Agosto de 2008, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.
   - Concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa de 19.633 m2. de superficie; un sector de playa de 180 m2. de superficie; un sector de fondo de mar de 8.820 m2. de superficie; y porción de agua.
   - Individualizada en la ubicación señalada en el plano Nº 58/07-S, visado por la Autoridad Marítima de Puerto Patache.
   - Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2056.
   - Objeto: amparar el fondeo de cuatro boyas para buques de hasta 95.000 TRG., un muelle mecanizado y en terreno de playa, una explanada para el movimiento de materiales e infraestructura de apoyo.

2.- OTÓRGASE a NORTHPORT SPA, RUT. Nº 76.089.131-2, con domicilio en la comuna de Providencia, calle Nueva de Lyon Nº 96 oficina 204, la concesión marítima mayor individualizada precedentemente, la que subsistirá en su favor para el mismo objeto y en las mismas condiciones, obligaciones y gravámenes establecidos en el decreto antes señalado.

3.- Lo dispuesto en el párrafo anterior, entrará a regir desde la fecha en que la adquirente reduzca a escritura pública la transferencia que se autoriza, con inserción del presente decreto.

4.- Facúltase al Director Regional Tesorero de la Región de Tarapacá-Iquique, para suscribir en representación del Fisco dicha escritura pública, dentro del plazo de 30 días, contado de la fecha en que la Autoridad Marítima notifique oficialmente este decreto a la adquirente, debiendo dejarse constancia de la misma al margen de la matriz de la escritura pública a que se redujo el decreto que se transfiere y del cual este decreto formará parte integrante. El incumplimiento de la reducción a escritura pública será suficiente causal de derogación. Los gastos correspondientes a estas gestiones serán de cargo de la adquirente.

5.- Será suficiente causal de caducidad, el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas para la concesión marítima que se transfiere por el presente acto administrativo.

6. La Autoridad Marítima notificará a las interesadas el presente decreto mediante carta certificada en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de su ingreso en la respectiva Capitanía de Puerto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIO PARA LAS FF.AA.

7.- El presente decreto podrá ser impugnado ante esta Secretaría de Estado, a través de la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales, a que haya lugar.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FDO. ANDRES ALLAMAND, Ministro de Defensa Nacional, lo que se transcribe para su conocimiento, Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIO PARA LAS FF.AA.

DISTRIBUCIÓN:

C.G.R.	3
T.G.R.	1 (Div. Fin. Públ.)
M.B.N.	2
C.J.A.	1
DGTM.MM.	3
DIV. JURIDICA/CC.MM.	3
OF. REG. y TRAM.	2
TOTAL	15

ESE/SMS/210111
CM-083-11
S: 25.111
MARINA

ATV 871000

000178

(i)

102

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

I.G. REPERTORIO N°42.362

O.T. N° 541.444

CONSTITUCIÓN

SOCIEDAD POR ACCIONES

NORTHPORT SpA

SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE 1504 26 FEB 2010 R-I-AC

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de noviembre de dos mil nueve, ante mí, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago comparecen: la sociedad **LONKO CHILE SPA**, sociedad por acciones, del giro inversiones, Rut en trámite, representada por el señor **Carl Alfred Svenson**, de nacionalidad sueca, casado, ingeniero, con pasaporte sueco número cuatro cinco ocho uno cero ocho ocho cero, ambos domiciliados para estos

RAÚL IVÁN PEREY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Providencia, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen: **TÍTULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero**: Por este acto se constituye una sociedad por acciones con el nombre de "**NorthPort SpA**". La sociedad se regirá por las disposiciones de estos estatutos y, en lo no contemplado en ellos, por los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio y las demás disposiciones que le sean aplicables. **Artículo Segundo**: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el administrador de la sociedad acuerde establecer en otros puntos del país o en el extranjero. **Artículo Tercero**: La duración de la sociedad será indefinida. **Artículo Cuarto**: La sociedad tendrá como objeto la actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y de todo tipo de bienes y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. **TÍTULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES. Artículo Quinto**: El capital de la sociedad es la suma de doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta pesos, equivalentes, a modo meramente referencial, a la cantidad de quinientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América según el tipo de cambio observado para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve, reportado por el Banco Central de Chile, dividido en sesenta y dos mil

ATV 000179

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

de Accionistas. El Directorio durará tres años, al final del cual deberá ser renovado totalmente. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser director no se requerirá ser accionista de la Sociedad. **Artículo Noveno:** El Directorio podrá tener una remuneración según lo acuerde anualmente la Junta General Ordinaria de Accionistas, caso en el cual su cuantía será fijada por la misma Junta. **Artículo Décimo:** El Directorio se constituirá con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, incluyendo aquellos que participan a través de medios tecnológicos. Los acuerdos se adoptarán con el voto de, a lo menos, tres directores. **Artículo Décimo Primero:** Las sesiones ordinarias serán aquellas que se celebren a lo menos una vez al año en las fechas o días prefijados por el Directorio. Las sesiones extraordinarias serán aquellas que se celebren en cualquier otra ocasión, previa citación a todos sus miembros, por carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz al efecto, dando aviso a lo menos con dos días de anticipación a la fecha de su celebración. **Artículo Décimo Segundo:** Las sesiones ordinarias así como las extraordinarias podrán ser celebradas por medios tecnológicos. Se entenderá que un miembro del Directorio participa en las sesiones aun cuando no esté físicamente presente, pero esté comunicado simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos aprobados por las autoridades chilenas para las Sociedades Anónimas a través de instrucciones de carácter general. En este caso, su asistencia así como su participación en la sesión deberá ser certificada bajo la responsabilidad del Presidente del

RAÚL IVÁN PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

cuando sean especialmente convocadas al efecto. **Artículo Décimo Octavo:** Las Juntas se constituirán con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. La citación a la Junta de Accionistas se realizará por correo electrónico, fax, carta certificada o cualquier otro medio adecuado que acuerde el Directorio. **Artículo Décimo Noveno:** Los acuerdos de las Juntas de Accionistas deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de las Acciones emitidas con derecho a voto, presentes o representadas, excepto en caso que la ley requiera otras mayorías. **Artículo Vigésimo:** Podrán celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, sea presentes o representadas, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas por la ley para su citación. **Artículo Vigésimo Primero:** Cualquier disminución de capital de la Sociedad requerirá la aprobación de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, caso en el cual los estatutos deberán ser debidamente modificados. **TÍTULO QUINTO: Dividendos. Artículo Vigésimo Segundo:** Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la junta de accionistas deberá destinar no menos de un treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio a ser distribuido como dividendo en dinero si no hubiere pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Respecto de la distribución de dividendos que sea ordenada por el Directorio o la Junta de Accionistas, según sea el caso, corresponderá a los accionistas titulares de las acciones Serie A, percibir un

ATV 081000

RAÚL IVÁN PEREZ PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

dieciocho mil cuarenta y seis, con excepción del numeral segundo de dicho artículo. Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora formada por tres personas. Por acuerdo unánime de las acciones emitidas con derecho a voto podrá nombrarse un solo liquidador o asignarse a la comisión liquidadora un número diferente de miembros. Si la disolución de la sociedad fuere decretada por sentencia judicial ejecutoriada, la liquidación será practicada por un solo liquidador elegido por la junta general de accionistas en la forma prevista por la ley. La junta ordinaria de accionistas elegirá los liquidadores y fijará sus remuneraciones y facultades. En caso de cualquier liquidación, disolución o término de la sociedad, los accionistas de la Serie B tendrán derecho a que se les pague con el producto de la liquidación con preferencia por sobre los otros accionistas, hasta un monto equivalente al monto aportado al momento de suscripción de las acciones preferentes Serie B debidamente reajustado conforme la variación que experimente el índice de precios del consumidor, menos los dividendos pagados. En el remanente, si lo hubiere, las acciones Serie A, las acciones Serie B y las acciones Serie C concurrirán a prorrata de su participación en la compañía. **TÍTULO NOVENO: Resolución De Controversias. Artículo Vigésimo Séptimo**: Toda diferencia o dificultad que surgiere entre los accionistas como tales, o entre los accionistas de la Sociedad con la Sociedad o sus administradores o liquidadores o entre la Sociedad y sus administradores o liquidadores en relación a estos estatutos y cualquiera de sus cláusulas, y/o cualquier

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 226 - SANTIAGO

mil acciones correspondientes a veintiséis millones ochenta y ocho mil quinientos pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del presente año, las que pagará mediante el aporte en dominio de la concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en Cotitira, concedida por Decreto Supremo de Marina número doscientos setenta y nueve, dos mil siete, la que se transferirá en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se perfeccione la autorización de transferencia de la concesión marítima por la autoridad competente, incluidos todos los estudios y trabajos necesarios realizados a esa fecha para desarrollar la actividad concedida. Los accionistas de común acuerdo valoraron la referida concesión en la cantidad de veintiséis millones ochenta y ocho mil quinientos pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, ya indicados; b. **Lonko Chile SpA** suscribe la totalidad de las acciones Serie B, esto es, dieciocho mil acciones correspondientes a doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del presente año, que paga en este acto en

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del presente año, las que paga en este acto en dinero y al contado, quedando ingresado en caja social. **Artículo Segundo Transitorio**: Se designan como Directores de la Sociedad a los señores Eric Juan Karstegl Paulsen, Alan Karstegl Luvecce, George Leonard Garcelon Witting, Carl Alfred Svenson y Daniel Palacios Yánquez. **Artículo Tercero Transitorio:** Se designa como auditores externos de la sociedad a la firma de auditores Humphreys Auditores. **Artículo Cuarto Transitorio**: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil noventa y seis, se acuerda que las citaciones a juntas de accionistas se publicarán en el diario La Nación de Santiago. **Artículo Quinto Transitorio**: Sin perjuicio de las facultades que corresponden al administrador de la sociedad, se otorga poder especial a don Andrés Jara Baader, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete guión cinco, para que proceda a la confección de los libros sociales y el talonario de títulos de acciones. **Artículo Sexto Transitorio**: Sin perjuicio de las facultades que corresponden al administrador de

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

el Directorio de la Sociedad no señale otra cosa, se designa como Gerente General a don Eric Juan Karstegl Paulsen. **Artículo Octavo Transitorio**. Se faculta al portador de copia o extracto autorizado de la presente escritura, para solicitar la legalización de la constitución de la sociedad y para requerir y firmarlas inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes. La personería de don Carl Alfred Svenson para actuar en representación de la sociedad Lonko Chile SpA consta de escritura pública otorgada con fecha seis de noviembre (veintiuno de septiembre) de dos mil nueve, en la notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. La personería de don Daniel Palacios Yánquez para representar a la sociedad Windrose Chartering S.A., consta de escritura pública de fecha ocho de agosto del presente año, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales. La personería de don George Leonard Garcelon Witting para representar a la sociedad Asesoría e Inversiones Utila Limitada, consta de escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres. La personería de don Eric Juan Karstegl Paulsen representar a la sociedad Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, consta de escritura de fecha

ATV 581008

110
000182

(ii)

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

OT: 550.461

I.G./3

REPERTORIO Nº 46.522.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

NORTHPORT SPA

Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de Estatutos de "NORTHPORT SPA", solicitada por don Salvador Barros Guzmán, que consta de tres hojas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos.-

Santiago, 04 de Diciembre de 2009.

ULISES ABURTO SPITZER
NOTARIO SUPLENTE

REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
26 FEB. 2010

000182 VTA

PROTOCOLIZADO N° 482

REP. N°46.522 DE 04-12-09

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 57697

MD07-11-26

MH/MD

N°40088

ESTATUTOS

NORTHPORT SPA

Rep: 42080

C: 4133540

Santiago, veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular Vigésima Primera Notaría Santiago, domiciliado en Ahumada trescientos doce, Oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, las sociedades Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, todas debidamente representadas constituyeron sociedad por acciones: Razón Social: "NorthPort SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y todo tipo de bienes y objeto y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros electos por junta de accionistas quienes durarán plazo de tres años en su cargo. Capital: doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta pesos dividido en sesenta y dos mil acciones clase A,

ATV 681001

112
000183

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular 21ª Notaría Santiago, domiciliado en Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, las sociedades **Lonko Chile SpA**, **Windrose Chartering S.A.**, **Asesoría e Inversiones Utila Limitada** y **Eric Karstegl y Compañía Limitada** o también **Suministros Industriales Limitada**, todas debidamente representadas constituyeron sociedad por acciones: **Razón Social:** "NorthPort SpA". **Domicilio:** Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en país o extranjero. **Duración:** Indefinida. **Objeto:** La actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y todo tipo de bienes y objeto y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. **Administración:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 5 miembros electos por junta de accionistas quienes durarán plazo de 3 años en su cargo. **Capital:** $278.625.180 dividido en 62.000 acciones clase A, 18.000 acciones clase B y en 20.000 acciones clase C, todas sin valor nominal, que se suscriben y pagan íntegramente en acto de constitución en bienes y dinero. **Responsabilidad:** Accionistas son responsables hasta monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de noviembre de 2009.

Raúl Perry Pefaur.

(M.D.M.)

CONSERVADOR DE COMERCIO SANTIAGO

CONSERVADOR DE COMERCIO REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
26 FEB. 2010
1504
C

000183
C: 4133540
MCOM18

VTA

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **ESTATUTOS**
DE SOCIEDAD **NORTHPORT SPA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **42080**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **57697** NUMERO **40088** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $ **262.100**

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

SERGIO JAIME ROJAS ROJAS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
1004
26 FEB. 2010
C

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

ATV 000184

000184

(V)

[redacted]


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NORTHPORT SPA

Sii online www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

Mi Sii

Novedades

SII suscribe convenios con grandes empresas en beneficio de Mipymes

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

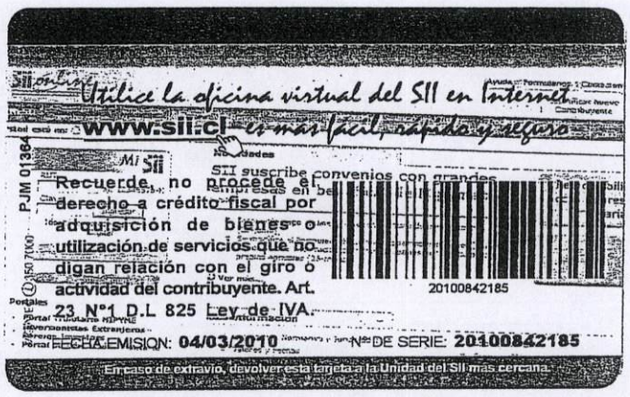
VITACURA 2939

VITACURA

Responsabilidad Social Empresarial Tributaria

RUT [redacted]

760891312


Sii online Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl es mas facil, rapido y seguro

Mi Sii

SII suscribe convenios con grandes empresas en beneficio de Mipymes

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

20100842185

FECHA EMISION: 04/03/2010 Nº DE SERIE: 20100842185

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII mas cercana

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Santiago, 26 MAR 2010

[redacted]

[redacted]

000184 F 4415 VTA

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

(Llenar a máquina o con letra imprenta) - Use calco -

www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON "X")	
SOLICITUD DE RUT	X
INICIO DE ACTIVIDADES	X
SOLICITUD DUPLICADOS RUT	
ART. 14 TER LIR	

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	26	02	10
NÚMERO DE DUPLICADOS RUT			

Retira en la Unidad | Envío por correo al domicilio X

ORIGINAL AREA RIAC

ROL ÚNICO TRIBUTARIO [redacted]

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NORTHPORT SPA		

NOMBRE FANTASÍA (SÓLO PERSONA JURÍDICA)

SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA			SÓLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA					
						FECHA DE NACIMIENTO		
Nº ESCRITURA / DECRETO	FECHA	NOTARÍA / MINISTERIO	CÉDULA IDENTIDAD	PASAPORTE	PAÍS DE ORIGEN	DÍA	MES	AÑO
42,362	9/11/2009	Perry						

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO

Nº DE INSCRIPCIÓN	FECHA
Fs. 57697 N°40088	26/11/2009

SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	NÚMERO DE PÁGINA DIARIO OFICIAL
3/12/2009 [redacted]	29

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO/LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA
[redacted]	[redacted]	[redacted]		

ROL AVALÚO PROPIEDAD	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX
327-29	Vitacura	Santiago	RM		

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO						Monto arriendo mes (miles $)
		Propio del Contribuyente o Socio		X	Cedido a Contribuyente o Socio		Arrendado por Contribuyente o Socio	
327-29	96.564.320-6							

	ROL AVALÚO PROPIEDAD	CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN, VILLA O CORREO POSTAL
DOMICILIO POSTAL						
DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES						

DIRECCIÓN E-MAIL	COMUNA	CIUDAD

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN	Puertos Almacenamiento Explotación Minera y Portuaria manipulación							
CÓDIGO(S) DE ACTIVIDAD(ES)	630330	P	630100	S	630200	S		S

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA

COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL						Monto arriendo mes (miles $)
		Própio del Contribuyente o Socio		Cedido a Contribuyente o Socio		Arrendado por Contribuyente o Socio		

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles $)	ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR
	278.625		278.625	

RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES
Lonko Chile SpA			[redacted]	249.927	89%
Windrose Chartering	S.A.		[redacted]	1.304	1%
Asesorías e	Inversiones Utila Ltda.		[redacted]	1.304	1%
Eric Karstegl y Compañía	Limitada		[redacted]	26.088	9%

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
[redacted]	Kasrstegl	Paulsen	Eric Juan
RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
[redacted]	Kasrstegl	Luvecce	Alan

PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
16.097.239-4	Larrain	Birrell	Valentina

USO S.I.I. DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
26 FEB 2010
FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

FECHA	26	02	10
CAT. TRIBUTARIA	1		2
IVA	AFECTA		NO AFECTA
ANEXO	SI		NO

ACTUACIÓN REPRESENTANTES: CUALQUIERA | EN CONJUNTO | MÍNIMO 2 | OTROS

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO

SOLICITARÁ TIMBRAJE DE FACTURAS: SI | NO

NCR / SYSTEMEDIA

29/03/07

FIAO

S.I.I.
26/02/2010

Colilla Provisoria de RUT

CN_00041 020108

000185

116

(iv)

RUT [redacted] 2

NORTHPORT SPA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

SII REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
RIAC
26 FEB 2010
Firma y Timbre Autorizada SII

Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

<DBG> <Replace>

000185 VTA

SII REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RIAC 26 FEB. 2010 1504

AUTORIZACIÓN

ESTUDIO JURÍDICO GUERRERO, OLIVOS, NOVOA Y ERRÁZURIZ LIMITADA, Rol Único Tributario N° 79.642.770-1, representada por Don Roberto Guerrero Valenzuela, chileno, casado, cédula de identidad nacional número 7.011.035-0, y don José Miguel Ried Undurraga, chileno, casado, abogado, cédula de identidad nacional número 11.625.349-6, todos para estos efectos domiciliados en Avenida Vitacura 2939, piso 8, de la comuna de Las Condes, Santiago, viene en este acto, debidamente representado, en autorizar a la sociedad NorthPort SpA., para ocupar temporalmente como domicilio comercial un espacio u oficina del inmueble individualizado precedentemente, a título gratuito. El rol de la propiedad es 327-29.

Se extiende este documento para ser presentado por el portador ante el Servicio de Impuestos Internos para efectos de efectuar el trámite de obtención de Rol Único Tributario de NorthPorth SpA.

Roberto Guerrero Valenzuela

José Miguel Ried Undurraga

p. Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Autorizo las firmas de don ROBERTO GUERRERO VALENZUELA, C.I. 7.011.035-0 y de don JOSÉ MIGUEL RIED UNDURRAGA, C.I. 11.625.349-6, en representación de Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Limitada.
Santiago, 26 de enero de 2010.
ig

RAUL IVAN PERRY PEF... NOTARIO PUBLICO 21 NOTARIA SANTIAGO-CHILE

ATV 381000

000186

(ix) 118

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

I.G. REPERTORIO N° 14.743

O.T. N° 586.987

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA

DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

NORTHPORT SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de abril del año dos mil diez, ante mí, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago comparecen: la sociedad **LONKO CHILE SPA**, sociedad por acciones, del giro inversiones, Rut setenta y seis millones ochenta y nueve mil cieto treinta y uno guión dos, representada por el señor **Carl Alfred Svenson**, de nacionalidad sueca, casado, ingeniero, con pasaporte sueco número cuatro cinco ocho uno cero ocho ocho cero, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Nueva de Lyon número noventa y seis, oficina doscientos cuatro, comuna de Providencia; la sociedad **WINDROSE CHARTERING S.A.**, del giro transporte oceánico, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos guión cinco, representada por don **Daniel Palacios Yánquez**, chileno, divorciado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 238 SANTIAGO

sociedad por acciones denominada NorthPort SpA, en adelante también denominada como la "Sociedad". Un extracto de la referida escritura de constitución de la Sociedad fue inscrito a fojas cincuenta y siete mil seiscientas noventa y siete, número cuarenta mil ochenta y ocho, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil nueve, y publicado en el Diario Oficial número treinta y nueve mil quinientos veintisiete, con fecha tres de diciembre de dos mil nueve. La Sociedad no ha sido modificada a la fecha y, en consecuencia, los comparecientes son los únicos y actuales accionistas de la Sociedad. **Artículo Segundo**: Consta en la letra b. del artículo primero transitorio de los estatutos de la Sociedad, otorgados en la escritura pública de constitución singularizada en la cláusula precedente, que el aporte de la accionista Lonko Chile SpA, ascendente a doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de la escritura de constitución de NorthPort SpA, se pagó en el mismo acto de constitución en la forma que se señala a continuación: i. con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avaluaban de

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

que se pagan en dinero efectivo, al contado y en este mismo acto, entendiéndose ingresado en caja social", **debe decir**, en cuanto al aporte de Lonko Chile SpA, que éste se paga: "con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avalúa en la cantidad de doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, equivalentes a título meramente referencial a cuatrocientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio observado a esta fecha, entendiéndose por tanto totalmente ingresado el aporte de capital en la caja social;". En consecuencia, debe entenderse corregida la letra b. del artículo primero transitorio de los estatutos de NorthPort SpA, por cuanto lo señalado en la rectificación precedente refleja el genuino consentimiento de todos los constituyentes de la Sociedad y lo efectivamente efectuado por Lonko Chile SpA respecto de la Sociedad. **Artículo Cuarto:** Se faculta al portador de copia o extracto autorizado de la presente escritura, para solicitar la legalización de la rectificación de la escritura pública de que trata este instrumento, y para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes. La personería de don Carl Alfred Svenson para actuar en representación de la sociedad Lonko

781000

000187 VTA

RAÚL IVÁN TERRY DEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Del frente

WINDROSE CHARTERING S.A.

PP. DANIEL PALACIOS YÁNQUEZ



ASESORÍA E INVERSIONES UTILA LIMITADA

PP. GEORGE LEONARD GARCELON WITTING



ERIC KARSTEGL Y COMPAÑÍA LIMITADA O TAMBIÉN SUMINISTROS INDUSTRIALES LIMITADA

PP. ERIC JUAN KARSTEGL PAULSEN

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA
SANTIAGO 27 ABR 2010

RAÚL IVÁN TERRY DEFAUR
NOTARIO PUBLICO
21 NOTARIA
SANTIAGO-CL

000188

(X) 122

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

ATV 88

MARLIS SALUCCI VºBº

OT.595.205

I.G./3 REPERTORIO Nº 19.383.-

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

NORTHPORT SPA

Protocolización de extracto, inscripción y publicaciones en el Diario Oficial de Rectificación de "NORTHPORT SPA", solicitada por don Diego Gutiérrez, que consta de cinco hojas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho.- Santiago, 18 de Mayo de 2010..

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO TITULAR

881000

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 22477

PROTOCOLIZADO N° 1258
REP. N° 19383 DE 18-05-2010

PS/MD

N°15334

RECTIFICACION

NORTHPORT SPA

Rep: 15501

C: 4466427

Santiago, diez de Mayo del año dos mil diez.- A requerimiento de don Diego Gutiérrez, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Vigésima Primera Notaría Santiago, Ahumada trescientos doce oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica que por escritura pública de ésta fecha, ante mí, Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad Northport SpA, rectifican el artículo primero transitorio de escritura de constitución de Northport SpA, de fecha cero nueve/once/dos mil nueve, otorgada en esta misma notaría, en sentido que donde dice "i. con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avaluaba de común acuerdo en la cantidad de doscientos ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos treinta pesos, equivalentes a modo meramente referencial a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica trescientos noventa y nueve mil de los Estados Unidos de América, entendiéndose por tanto ingresado el aporte de capital en caja social; y ii. con la cantidad de cuarenta y un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos pesos, equivalentes a modo meramente referencial a Dólares de los Estados

000188 VTA

ATV 281008

000189

(VII) 124

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

LUCIA PALOMINOS V°B°

OT575.221

I.G./3 REPERTORIO Nº 8.584

ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

NORTHPORT SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de marzo del año dos mil diez, ante mí, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR,** Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: don **Andrés Jara Baader**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete guión cinco, domiciliado en esta ciudad, Avenida Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso octavo, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de NorthPort SpA, que es del tenor siguiente: "ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO NORTHPORT SpA. En Santiago de Chile, a cuatro de marzo de dos mil diez, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso ocho, comuna de Las Condes, se dio comienzo a la primera sesión de directorio de la sociedad NorthPort SpA. Asistieron los señores directores Carl Alfred Svenson, George Leonard Garcelon Witting, Eric Juan

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Elección de Gerente General. Los Directores, por la unanimidad de sus miembros, resolvieron ratificar como gerente general de la Sociedad a don Eric Juan Karstegl Paulsen, quien había sido designado como tal en el artículo séptimo transitorio de los estatutos sociales. **Seis. Otorgamiento de poderes.** A continuación, el señor Presidente expresó la necesidad de contar con una estructura de poderes adecuada para la eficiente administración y representación de la sociedad, por lo que acto seguido, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó la siguiente estructura de poderes: **Poderes Clase A:** Se confiere poder a los señores Carl Alfred Svenson, George Leonard Garcelon Witting, Eric Juan Karstegl Paulsen y Daniel Palacios Yánquez, para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, anteponiendo a sus firmas la razón social, cuenten con las siguientes facultades: uno) Enajenar, vender, comprar, permutar y adquirir, tanto a personas jurídicas, de derecho público o privado, como a personas naturales, incluso a comunidades de hecho, toda clase de bienes corporales o incorporales, bienes inmuebles, naves y embarcaciones y bienes muebles en general, valores mobiliarios, acciones y derechos, pudiendo operar en el mercado de capitales; dos) Prestar servicios de cualquier índole y obligar a la Sociedad en cualquier acto o contrato, así como ceder todo tipo de derechos en actos y contratos; tres) Tomar y dar en arrendamiento, con facultad de subarrendar, administración o concesión, bienes muebles e inmuebles; constituir sobre los bienes, muebles e inmuebles, toda clase de garantías reales, incluso con cláusula de garantía general, tales como hipotecas, prendas ordinarias, civiles, comerciales y de cualquier otra índole y toda otra limitación de dominio; cuatro) Celebrar todo tipo de contratos, nominados o innominados, y en general, convenir y

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Elección de Gerente General. Los Directores, por la unanimidad de sus miembros, resolvieron ratificar como gerente general de la Sociedad a don Eric Juan Karstegl Paulsen, quien había sido designado como tal en el artículo séptimo transitorio de los estatutos sociales. **Seis. Otorgamiento de poderes.** A continuación, el señor Presidente expresó la necesidad de contar con una estructura de poderes adecuada para la eficiente administración y representación de la sociedad, por lo que acto seguido, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó la siguiente estructura de poderes: **Poderes Clase A:** Se confiere poder a los señores Carl Alfred Svenson, George Leonard Garcelon Witting, Eric Juan Karstegl Paulsen y Daniel Palacios Yánquez, para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, anteponiendo a sus firmas la razón social, cuenten con las siguientes facultades: uno) Enajenar, vender, comprar, permutar y adquirir, tanto a personas jurídicas, de derecho público o privado, como a personas naturales, incluso a comunidades de hecho, toda clase de bienes corporales o incorporales, bienes inmuebles, naves y embarcaciones y bienes muebles en general, valores mobiliarios, acciones y derechos, pudiendo operar en el mercado de capitales; dos) Prestar servicios de cualquier índole y obligar a la Sociedad en cualquier acto o contrato, así como ceder todo tipo de derechos en actos y contratos; tres) Tomar y dar en arrendamiento, con facultad de subarrendar, administración o concesión, bienes muebles e inmuebles; constituir sobre los bienes, muebles e inmuebles, toda clase de garantías reales, incluso con cláusula de garantía general, tales como hipotecas, prendas ordinarias, civiles, comerciales y de cualquier otra índole y toda otra limitación de dominio; cuatro) Celebrar todo tipo de contratos, nominados o innominados, y en general, convenir y

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

el activo y tomar a su cargo el pasivo de sociedades, entidades o negocios; veinte) Servir de agente oficioso en nombre de la Sociedad; veintiuno) Celebrar contratos de comodato, uso, fletamento, comisión, corretaje, consignación, uso, usufructo, administración y toda convención que se juzgue necesario o indispensable a los intereses sociales, incluso avíos, sean por cantidad o tiempo determinado o indeterminado o en cualquier otra forma; veintidós) Establecer almacenes generales de depósito; veintitrés) Contratar empréstitos mediante la emisión de bonos o debentures, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y suscribir esta clase de operaciones y participar en ellas y en las que acuerden otra clase de entidades y sociedades; veinticuatro) Invertir en cualquier forma las disponibilidades de la Sociedad, celebrando todos los actos y contratos que sean aptos para ello; veinticinco) Retirar y abrir correspondencia epistolar, telegráfica y radiotelegráfica de la Sociedad, y los certificados, giros y encomiendas postales o de otra especie que se le dirijan; veintiséis) Actuar en nombre del Sociedad ante las autoridades administrativas del Estado, políticas y civiles, elevando en su representación toda suerte de peticiones, memoriales y solicitudes, aceptando libremente toda suerte de sugerencias o modificaciones que se le hagan, y tramitando ante ellas todo tipo de solicitudes, inscripciones, permisos, revocaciones y renovaciones de los mismos; veintisiete) Solicitar e inscribir registro de marcas comerciales y/o patentes, inscribir propiedad industrial, intelectual, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes; veintiocho) Contratar con terceros la distribución o subdistribución de los bienes y productos de la Sociedad, fijar las condiciones y modalidades de la

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

contratos de trabajo, colectivos o individuales, con todo tipo de trabajadores, contratar servicios de profesionales y técnicos, modificarlos, extinguirlos, desahuciarlos, fijar los plazos y modalidades de extinción, solicitar su caducidad, terminación o resolución, modificarlos y alterar su sustancia; señalar cuales constituyen encargos o contratos de confianza; pactar y convenir actas de avenimiento y todo orden de contratos o convenios colectivos de trabajo, responder pliegos de peticiones, avenir los conflictos o someterlos a arbitraje, y, en general, actuar ante las autoridades del trabajo, tributarias o previsionales con las más amplias facultades; cuarenta y uno) Reclamar y aclarar toda clase de asuntos tributarios, transigirlos, solicitar aclaraciones y enmiendas, y, en general, actuar ante las autoridades tributarias con las más amplias facultades; formular, declarar y pagar declaraciones de renta y/o otras, modificarlas, aclararlas, acogerse a toda clase de condonaciones o rebajas tributarias; cuarenta y dos) Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y otras autoridades y tramitar ante ellas, toda clase de solicitud de importación de mercaderías de cualquier clase y gestiones de exportación, temporales o definitivas; pudiendo presentar y firmar toda clase de registros, declaraciones, presentaciones y documentos, informes, declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo; cuarenta y tres) Actuar ante las autoridades aduaneras con amplias facultades; liquidar y reliquidar derechos; reclamar aforos totales o parciales, endosar pólizas de aduana y, en general, ejecutar y cumplir todos los actos y actuaciones que sean menester para la legal internación o exportación de los bienes; designar agentes especiales de aduana, requerir bodegas especiales dentro

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

vendidas a plazo y otras especiales y cancelarlas; cincuenta) Cobrar, percibir extrajudicialmente y percibir dividendos y todo género de frutos y rentas devengadas o que se devenguen por la Sociedad; cincuenta y uno) Cobrar, cancelar, girar, protestar y endosar cheques, dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar los estados de las cuentas corrientes o sus saldos totales o parciales, retirar libretos de cheques o cheques sueltos; cobrar, tomar, suscribir, girar, aceptar, endosar, reaceptar, avalar, descontar, y prorrogar letras de cambio, pagarés, libranzas y cualquier otro efecto de comercio susceptible de éstas operaciones, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que le correspondan a la Sociedad con relación a tales documentos; cincuenta y dos) Tomar boletas de garantía, renovarlas, y dejarlas sin efecto; cincuenta y tres) Cobrar y percibir; contratar y usar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; cincuenta y cuatro) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por él; cincuenta y cinco) Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, especialmente solicitar manifestaciones o pedimentos mineros, participar en propuestas y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; cincuenta y seis) Tendrá la representación judicial activa y pasiva de la Sociedad, en todos los juicios y gestiones en que esta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

las veces que lo estime conveniente. **Poderes Clase B:** Se confiere poder al señor Eric Juan Karstegl Paulsen para que actuando individualmente, anteponiendo a su firma la razón social, cuente con las siguientes facultades, con la limitación que, actuando de esta manera, los actos y contratos que celebre no podrán exceder por cada operación individualmente considerada el monto máximo en pesos o en cualquier otra moneda al equivalente a trescientas Unidades de Fomento: uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporales muebles, efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender moneda extranjera, con excepción de la compraventa de acciones y la adquisición de derechos en toda clase de sociedades; dos) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, con todo tipo de trabajadores, contratar servicios de profesionales y técnicos, modificarlos, extinguirlos, desahuciarlos, fijar los plazos y modalidades de extinción, solicitar su caducidad, terminación o resolución, modificarlos y alterar su sustancia; señalar cuales constituyen encargos o contratos de confianza; pactar y convenir actas de avenimiento y todo orden de contratos o convenios colectivos de trabajo, responder pliegos de peticiones, avenir los conflictos o someterlos a arbitraje, y, en general, actuar ante las autoridades del trabajo, tributarias o previsionales con las más amplias facultades; tres) Celebrar todo tipo de contratos, nominados o innominados, con excepción de la constitución de hipotecas, gravámenes, prohibiciones o garantías sobre bienes o activos de la Sociedad, y en general, convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, incluidos

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

cualquier clase y gestiones de exportación, temporales o definitivas; pudiendo presentar y firmar toda clase de registros, declaraciones, presentaciones y documentos, informes, declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo; once) Actuar ante las autoridades aduaneras con amplias facultades; liquidar y reliquidar derechos; reclamar aforos totales o parciales, endosar pólizas de aduana y, en general, ejecutar y cumplir todos los actos y actuaciones que sean menester para la legal internación o exportación de los bienes; doce) Solicitar e inscribir registro de marcas comerciales y/o patentes, inscribir propiedad industrial, intelectual, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes; trece) Celebrar contratos de transporte marítimo, terrestre o aéreo, de fletamento, de cambio, correduría, transacción y de seguros de mercaderías en tránsito; catorce) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas al Sociedad o expedidas por ella; quince) Contratar y usar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; dieciséis) Representar a la Sociedad en todos los procedimientos, solicitudes y otras formalidades que sean necesarias para obtener la iniciación de actividades y, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrá obtener el Rol Único Tributario ante el Servicio de Impuestos Internos y cualquier otra autorización que pueda ser necesaria, y efectuar y firmar

Y.F.

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su posterior aprobación y facultar a los señores Arturo Marin Vicuña, Pedro Lyon Bascur, Andrés Jara Baader y Valentina Larrain Birrel, para que, actuando indistinta y separadamente, reduzcan a escritura pública, en forma total o parcial, el acta de la presente reunión en las partes que estimen pertinentes una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes. Sin otros temas que tratar, se levantó la sesión siendo las diez cuarenta y cinco horas. Hay firmas de Carl Alfred Svenson, Presidente; George Garcelon Witting, Alan Karstegl Luvecce, Daniel Palacios Yánquez y Eric Karstegl Paulsen, Secretario". Conforme con su original. EN COMPROBANTE y previa lectura firman. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el número señalado. Se da copia.- Doy fe.

R.E.A.

ANDRÉS JARA BAADER

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 05 ABR 2010

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
21 NOTARIA
SANTIAGO CHILE

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 4650939 132
FMCOM05 000194

(VIII)

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE **PODER**
DE SOCIEDAD **NORTHPORT SPA**

CON REPERTORIO Nº **8584-2010**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR CON
FECHA **5 DE MARZO DEL AÑO 2010**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº**26861**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **36159** NUMERO **24951** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **57697** NUMERO **40088** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $12.800.-

SANTIAGO, 21 DE JULIO DEL AÑO 2010

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE ★ CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO 5 ★ SANTIAGO-CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

ATV 000135

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 36159

133
000195

PS/YF

N°24951

PODER

NORTHPORT SPA

A

ERIC JUAN KARS-
TEGL PAULSEN

Y OTROS

Rep: 26861

C: 4650939

Santiago, veintiuno de Julio del año dos mil diez.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de marzo del año dos mil diez, ante mí, RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: don Andrés Jara Baader, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete guión cinco, domiciliado en esta ciudad, Avenida Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso octavo, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de NorthPort SpA, que es del tenor siguiente: "ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO NORTHPORT SpA. En Santiago de Chile, a cuatro de marzo de dos mil diez, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso ocho, comuna de Las Condes, se dio comienzo a la primera sesión de directorio de la sociedad NorthPort SpA. Asistieron los señores directores Carl Alfred Svenson, George Leonard Garcelon Witting, Eric Juan Karstegl Paulsen, Alan Karstegl Luvecce y Daniel Palacios Yánquez. Presidió la sesión don

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

también que todos los directores habían manifestado con anterioridad su aceptación del cargo, por lo que todos ellos permanecerán en sus funciones. Cuatro. Elección de Presidente. Los Directores, por la unanimidad de sus miembros, resolvieron elegir como su Presidente a don Carl Alfred Svenson, quien agradeciendo su designación, acepto el cargo sin más trámite. Cinco. Elección de Gerente General. Los Directores, por la unanimidad de sus miembros, resolvieron ratificar como gerente general de la Sociedad a don Eric Juan Karstegl Paulsen, quien había sido designado como tal en el artículo séptimo transitorio de los estatutos sociales. Seis. Otorgamiento de poderes. A continuación, el señor Presidente expresó la necesidad de contar con una estructura de poderes adecuada para la eficiente administración y representación de la sociedad, por lo que acto seguido, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó la siguiente estructura de poderes: Poderes Clase A: Se confiere poder a los señores Carl Alfred Svenson, George Leonard Garcelon Witting, Eric Juan Karstegl Paulsen y Daniel Palacios Yánquez, para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, anteponiendo a sus firmas la razón social, cuenten con las siguientes facultades: uno) Enajenar, vender, comprar, permutar y adquirir, tanto a personas jurídicas, de derecho público o privado, como a personas naturales, incluso a comunidades de

ATV 321000

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

condiciones, deberes, atribuciones y épocas; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes: ocho) Cobrar precios, dineros, bienes que se adeuden a la Sociedad, percibirlos y otorgar los correspondientes recibos, finiquitos y cancelaciones, recibir, entregar; nueve) Ceder créditos y aceptar cesiones, nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, otorgar y aceptar daciones de pago y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos de comercio y públicos; diez) Pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, once) Conceder renovaciones, prórrogas, quitas y esperas; doce) Recibir depósitos y hacer y recibir consignaciones; trece) Dar y tomar dinero a interés; catorce) Remitir, compensar, pagar, novar y extinguir obligaciones por cualquier medio; quince) Endosar y retirar documentos de embarque; dieciséis) Rendir y aprobar cuentas y solicitar su rendición e impugnarlas en todo o parte; diecisiete) Pedir liquidaciones y particiones; dieciocho) Nombrar peritos, liquidadores, tasadores, depositarios, interventores, procuradores y funcionarios de todo orden de actos en que la Sociedad tenga participación o interés; diecinueve) Adquirir el activo y tomar a su cargo el pasivo de sociedades, entidades o negocios;

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

mismos; veintisiete) Solicitar e inscribir registro de marcas comerciales y/o patentes, inscribir propiedad industrial, intelectual, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes; veintiocho) Contratar con terceros la distribución o subdistribución de los bienes y productos de la Sociedad, fijar las condiciones y modalidades de la distribución o subdistribución; designar agentes o representantes; comisionistas, distribuidores, concesionarios, fijar sus modalidades y, si lo estima necesario, exigir las cauciones o garantías, también podrá constituir a la Sociedad en tales calidades; veintinueve) Rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto o poner término a los contratos y subcontratos celebrados; treinta) Aceptar y otorgar toda clase de cauciones, reales, personales, y nominales; y toda clase de garantía a favor o en contra de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, gravar los bienes con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir y aceptar servidumbres activas y pasivas; treinta y uno) Ejecutar y renunciar todos los derechos que al comprador y vendedor otorgan las leyes; treinta y dos) Renunciar las acciones de nulidad, rescisión,

y todo orden de contratos o convenios colectivos de trabajo, responder pliegos de peticiones, avenir los conflictos o someterlos a arbitraje, y, en general, actuar ante las autoridades del trabajo, tributarias o previsionales con las más amplias facultades; cuarenta y uno) Reclamar y aclarar toda clase de asuntos tributarios, transigirlos, solicitar aclaraciones y enmiendas, y, en general, actuar ante las autoridades tributarias con las más amplias facultades; formular, declarar y pagar declaraciones de renta y/o otras, modificarlas, aclararlas, acogerse a toda clase de condonaciones o rebajas tributarias; cuarenta y dos) Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y otras autoridades y tramitar ante ellas, toda clase de solicitud de importación de mercaderías de cualquier clase y gestiones de exportación, temporales o definitivas; pudiendo presentar y firmar toda clase de registros, declaraciones, presentaciones y documentos, informes, declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo; cuarenta y tres) Actuar ante las autoridades aduaneras con amplias facultades; liquidar y reliquidar derechos; reclamar aforos totales o parciales, endosar pólizas de aduana y, en general, ejecutar y cumplir todos los actos y actuaciones que sean menester para la legal internación o exportación

mutuos o en cualquier forma, sea mediante pagarés, en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros o en cualquier otra forma; cuarenta y ocho) Tomar, cancelar, endosar, y rescatar depósitos a plazo o a la vista, y fondos mutuos, así como otorgar, cancelar y endosar depósitos en garantía; cuarenta y nueve) Otorgar, dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales y cancelarlas; cincuenta) Cobrar, percibir extrajudicialmente y percibir dividendos y todo género de frutos y rentas devengadas o que se devenguen por la Sociedad; cincuenta y uno) Cobrar, cancelar, girar, protestar y endosar cheques, dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar los estados de las cuentas corrientes o sus saldos totales o parciales, retirar libretos de cheques o cheques sueltos; cobrar, tomar, suscribir, girar, aceptar, endosar, reaceptar, avalar, descontar, y prorrogar letras de cambio, pagarés, libranzas y cualquier otro efecto de comercio susceptible de éstas operaciones, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que le correspondan a la Sociedad con relación a tales documentos; cincuenta y dos) Tomar boletas de garantía,

instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, los recursos y los términos legales; transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores; absolver posiciones, aprobar convenios y percibir; podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y mandatarios judiciales en todas o algunas de las facultades indicadas; cincuenta y ocho), En general, ampliamente, efectuar en representación de la Sociedad todas las declaraciones, actos, contratos y convenios que sean pertinentes a los objetivos. En especial, representar a la Sociedad en la constitución o formación de todo tipo de sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y entidades, de cualquier clase u objeto e ingresar a aquellas ya constituidas, asumiendo incluso la administración de las mismas, participando en juntas de accionistas o instancias similares, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y partición, llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones que a la mandante correspondan como accionista, socia o comunera, gestora, liquidadora o en cualquier otro carácter; y cincuenta y nueve) Delegar total o parcialmente los poderes propios y conferir

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

en general, actuar ante las autoridades del trabajo, tributarias o previsionales con las más amplias facultades; tres) Celebrar todo tipo de contratos, nominados o innominados, con excepción de la constitución de hipotecas, gravámenes, prohibiciones o garantías sobre bienes o activos de la Sociedad, y en general, convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, incluidos contratos de promesa y suscripción y pago de cuotas; cuatro) Fijar y aceptar rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones y formas de pago, pudiendo conceder modalidades especiales de pago, plazos, condiciones, deberes, atribuciones y épocas; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes; cinco) Cobrar precios, dineros, bienes que se adeuden a la Sociedad, percibirlos y otorgar y firmar los correspondientes recibos, finiquitos y cancelaciones, recibir, entregar; seis) Pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor de la Sociedad; siete) Ejercitar o renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos que celebre, exigir rendición de

reclamar aforos totales o parciales, endosar pólizas de aduana y, en general, ejecutar y cumplir todos los actos y actuaciones que sean menester para la legal internación o exportación de los bienes; doce) Solicitar e inscribir registro de marcas comerciales y/o patentes, inscribir propiedad industrial, intelectual, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes; trece) Celebrar contratos de transporte marítimo, terrestre o aéreo, de fletamento, de cambio, correduría, transacción y de seguros de mercaderías en tránsito; catorce) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas al Sociedad o expedidas por ella; quince) Contratar y usar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; dieciséis) Representar a la Sociedad en todos los procedimientos, solicitudes y otras formalidades que sean necesarias para obtener la iniciación de actividades y, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrá obtener el Rol Único Tributario ante el Servicio de Impuestos Internos y cualquier otra

demanda contraria, los recursos y los términos legales; transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores; absolver posiciones, aprobar convenios y percibir; podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y mandatarios judiciales en todas o algunas de las facultades indicadas; y diecinueve) Delegar parcialmente los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocarlos y reasumir las veces que lo estime conveniente. Siete. Tramitación de Acuerdos. Se acordó por la unanimidad de los presentes dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión de directorio, sin esperar su posterior aprobación y facultar a los señores Arturo Marin Vicuña, Pedro Lyon Bascur, Andrés Jara Baader y Valentina Larrain Birrel, para que, actuando indistinta y separadamente, reduzcan a escritura pública, en forma total o parcial, el acta de la presente reunión en las partes que estimen pertinentes una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes. Sin otros temas que tratar, se levantó la sesión siendo las diez cuarenta y cinco horas. Hay firmas de Carl Alfred Svenson, Presidente; George Garcelon Witting, Alan Karstegl Luvecce, Daniel Palacios Yánquez y Eric Karstegl Paulsen, Secretario". Conforme con su original. EN COMPROBANTE y previa lectura firman. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el

ATV 002000

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO 5 SANTIAGO CHILE

000200

143

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 57697

MD07-11-26

MH/MD

Nº40088

ESTATUTOS

NORTHPORT SPA

Rep: 42080

C: 4133540

Santiago, veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular Vigésima Primera Notaría Santiago, domiciliado en Ahumada trescientos doce, Oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, las sociedades Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, todas debidamente representadas constituyeron sociedad por acciones: Razón Social: "NorthPort SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y todo tipo de bienes y objeto y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros electos por junta de accionistas quienes durarán plazo de tres años en su cargo. Capital: doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta

Continuación de Notas Marginales

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 15889 número 10770 del año 2010. Por escritura de fecha 17 de Febrero de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- Santiago, 1 de Abril de 2010.- Francisco Barriga.-

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 22477 número 15334 del año 2010.- Por escritura de fecha 20 de Abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- La presente escritura viene en reemplazar a la rectificación a que se refiere la nota precedente. Santiago, 10 de Mayo de 2010.- L. Maldonado.-

Certifico que la presente copia está confofrme con su original del Registro de Comercio al 10 de Mayo del 2010
Santiago 11 de Mayo del 2010
Drs. $ 2.900.-

MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO-CHILE

ATV 102000

000201

Extracto

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312 of. 236, Santiago, certifica que por escritura pública de ésta fecha, ante mí, Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad Northport SpA, rectifican el artículo primero transitorio de escritura de constitución de Northport SpA, de fecha 09/11/2009, otorgada en esta misma notaría, en sentido que donde dice "i. con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avaluaba de común acuerdo en la cantidad de $208.186.230, equivalentes a modo meramente referencial a US$399.000 de los Estados Unidos de América, entendiéndose por tanto ingresado el aporte de capital en caja social; y ii. con la cantidad de $41.741.600, equivalentes a modo meramente referencial a US$ 80.000 de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio observado con esta fecha, que se pagan en dinero efectivo, al contado y en este mismo acto, entendiéndose ingresado en caja social", **debe decir:** "con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avalúa en la cantidad de $249.927.830, equivalentes a título meramente referencial US$479.000 de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio observado a esta fecha, entendiéndose por tanto totalmente ingresado el aporte de capital en la caja social." Santiago, 20 de Abril de 2010.

NOTARIO PUBLICO NOTARIA SANTIAGO-CHILE

Raúl Iván Perry Pefaur

M.D.M.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

000201 VTA
C: 4468427-1
MCOM16 . 146

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **RECTIFICACION**
DE SOCIEDAD **NORTHPORT SPA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **15501**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **22477** NUMERO **15334** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **57697** NUMERO **40088** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $9.600.-

SANTIAGO, 10 DE MAYO DEL AÑO 2010

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO-CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

ATV 505000

000202

(xi)

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

I.G./3 REPERTORIO N° 49.215

OT 655.575

V°B°

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

SOCIEDAD POR ACCIONES

NORTHPORT SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de noviembre de dos mil diez, ante mí, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, abogado, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen: la sociedad **LONKO CHILE SpA**, sociedad por acciones del giro inversiones, Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil doce guión k, representada por el señor **Carl Alfred Svenson**, de nacionalidad sueca, casado, ingeniero, con pasaporte sueco número cuatro cinco ocho uno cero ocho ocho cero, ambos domiciliados para estos efectos en

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

Providencia, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes mencionadas, y exponen que vienen en establecer y aclarar lo que sigue. **Primero**. Estatutos de la sociedad NorthPort. Por escritura pública del nueve de noviembre de dos mil nueve ante el notario de Santiago señor Raúl Iván Perry Pefaur, las sociedades comparecientes en la presente escritura constituyeron y establecieron los estatutos de la sociedad **NorthPort SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento treinta y uno guión dos, en adelante, también, **NorthPort**, cuyo extracto se inscribió a fojas cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete número cuarenta mil ochenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil nueve, y se publicó en el Diario Oficial el día tres de diciembre del mismo año. La única modificación estatutaria experimentada por esta sociedad es la que consta por escritura del veinte de abril de dos mil diez ante el mencionado notario de Santiago señor Perry Pefaur, cuyo extracto se inscribió a fojas veintidós mil cuatrocientos setenta y siete número quince mil trescientos treinta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, mediante la cual, primero, se dejó sin efecto la escritura pública del diecisiete de febrero de dos mil diez de la misma notaría, y, segundo, todos los socios de **NorthPort** pactaron y aclararon la forma de pago y la valoración del aporte de la socia Lonko Chile SpA. **Segundo**.

(1) CH 29.M.20 Not. Rem

RVT 76.[illegible]81-

F. 57.697 N 40.088 2009

DJ 3.12.20

(2) Rectificatoria ap 28.4.20 Not. Perry

F. 22.477 N 15.334 2010

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

efectuado el aporte, para su registro. Y, en consecuencia, por el presente acto, vienen en modificar la letra "a." del artículo primero transitorio del estatuto de **NorthPort**, antes singularizado, en el sentido de que la referida letra "a." se reemplaza por el siguiente tenor: "a. **Eric Karstegl y Compañía Limitada** o también **Suministros Industriales Limitada** suscribe la totalidad de las acciones Serie A, esto es, sesenta y dos mil acciones correspondientes a veintiséis millones ochenta y ocho mil quinientos pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve; lo que compromete pagar, bajo condición suspensiva como se dirá, mediante el aporte en dominio de la concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en Cotitira, concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, número doscientos setenta y nueve, de cuatro de junio del año dos mil siete, modificado por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, número trecientos siete, de 19 de agosto de dos mil ocho, y que transferirá en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la fecha en que se perfeccione la autorización de transferencia de la concesión marítima por la autoridad competente, incluidos todos los estudios y trabajos

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF 236 - SANTIAGO

fecha ocho de agosto de dos mil nueve, suscrita ante el notario público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales; la de don George Leonard Garcelon Witting, para representar a la sociedad Asesoría e Inversiones Utila Limitada, consta de escritura pública de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, y la personería de don Eric Juan Karstegl Paulsen, para representar a la sociedad Eric Karstegl y Compañía Limitada, o también Suministros Industriales Limitada, consta de escritura pública de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, suscrita ante el notario público de Santiago don Antonio Raveau Sotomayor; todas las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes y por el Notario ante quien se otorga la presente escritura. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. La presente escritura se encuentra autorizada en el libro de Repertorio con el número señalado. Se da copia. Doy fe.-

Carl Alfred Svenson

p.p. LONKO CHILE SPA

Firmas continuan en el anverso.-

000204

(xii) 151

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

OT.668.394

I.G./3 REPERTORIO Nº 56.125.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

CATHERINE MENDEZ V. B°

NORTHPORT SPA

Protocolización de extracto , inscripción y publicación en el Diario Oficial de Modificación de "**NORTHPORT SPA**", solicitada por don Salvador Barros Guzmán, que consta de cinco hojas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número dos mil ochocientos noventa.-

Santiago, 27 de Diciembre de 2010.-

ULISES ABURTO SPITZER
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR

ATV 205008

000205

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 68659

PROTOCOLIZADO N° 2890

REP N°56.125 DE 27/12/2010

CV/YF

N°47922

MODIFICACION

NORTHPORT SpA

Rep: 52435

C: 5038084

Santiago, veinte de Diciembre del año dos mil diez.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular, Vigésima Primera Notaría Santiago, Ahumada trescientos doce oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica que por escritura pública de ésta fecha, ante mí, Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad Northport SpA, modificaron los estatutos sociales en el sentido de aclarar que el aporte de capital del accionista Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, no se encuentra pagado ni enterado en caja social, sino que pendiente de pago y sujeto a la condición suspensiva consistente en que la transferencia o aporte del bien comprometido sea autorizado previamente por la autoridad marítima. Santiago, veintidós de noviembre de dos mil diez. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 57697 número 40088 del año 2009.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Lunes, 20 de Diciembre de 2010 Drs: $2.300

152

TERESA CONCHA REBOLLEDO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

000205 VTA

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 57697

MD07-11-26

MH/MD

Nº40088

ESTATUTOS

NORTHPORT SPA

Rep: 42080

C: 4133540

Santiago, veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular Vigésima Primera Notaría Santiago, domiciliado en Ahumada trescientos doce, Oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, las sociedades Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, todas debidamente representadas constituyeron sociedad por acciones: Razón Social: "NorthPort SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y todo tipo de bienes y objeto y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros electos por junta de accionistas quienes durarán plazo de tres años en su cargo. Capital: doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta

Continuación de Notas Marginales

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 15889 número 10770 del año 2010. Por escritura de fecha 17 de Febrero de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- Santiago, 1 de Abril de 2010.- Francisco Barriga.-

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 22477 número 15334 del año 2010.- Por escritura de fecha 20 de Abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- La presente escritura viene en reemplazar a la rectificación a que se refiere la nota precedente. Santiago, 10 de Mayo de 2010.- L. Maldonado.-

PODER inscrita a fojas 36159 número 24951 del año 2010. Por escritura pública de fecha 5 marzo 2010, otorgada en la Notaría de Raúl I. Perry P., el Directorio de la sociedad del centro otorgó poderes clase A y B a las personas, con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 21 de Julio de 2010.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 68659 número 47922 del año 2010. Por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur, se modificó la del centro. Santiago, 20 de Diciembre de 2010.- Francisco Barriga

Certifico que la presente copia está conforme con su original del Registro de Comercio al 21 de Diciembre del 20 10

Santiago 22 de Diciembre del 20 10

Fjs. $ 2.000

TERESA CAROLINA REBOLLEDO SANTIBAÑEZ SUPLENTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHILE

000206 VTA

Extracto

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular, 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312 of. 236, Santiago, certifica que por escritura pública de ésta fecha, ante mí, Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, en su calidad de únicos accionistas de la sociedad Northport SpA, modificaron los estatutos sociales en el sentido de aclarar que el aporte de capital del accionista Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, no se encuentra pagado ni enterado en caja social, sino que pendiente de pago y sujeto a la condición suspensiva consistente en que la transferencia o aporte del bien comprometido sea autorizado previamente por la autoridad marítima. Santiago, 22 de noviembre de 2010.

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
21 NOTARIA
SANTIAGO CHILE

Y.F.

C: 5038084
FMCOM11

156

BRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **NORTHPORT SpA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **52435**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **68659** NUMERO **47922** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **57697** NUMERO **40088** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $ 9.300.-

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA TERESA CONCHA REBOLLEDO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

705000

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

000207 VTA
(XIII)

O.T. 717.937
I.G./3
REPERTORIO N° 21.003

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

NORTHPORT SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de mayo del año dos mil once, ante mí, **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: don **PEDRO LYON BASCUR**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiuno guión cinco, domiciliado en Avenida Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso ocho, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Northport SpA, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, la cual es del siguiente tenor: **"ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NORTHPORT SpA.** En Santiago, a dieciocho de mayo de dos mil once, siendo las dieciocho horas, en Avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 436 - SANTIAGO

notario de Santiago señor Raúl Iván Perry Pefaur, mediante la cual las sociedades accionistas y comparecientes en la presente junta constituyeron y establecieron los estatutos de la sociedad NorthPort SpA, rol único tributario número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento treinta y uno guión dos, cuyo extracto se inscribió a fojas cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete número cuarenta mil ochenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil nueve, y se publicó en el Diario Oficial el día tres de diciembre del mismo año. Los estatutos de la sociedad han sido objeto de dos reformas estatutarias: (a) la primera modificación consta de la escritura del veinte de abril de dos mil diez ante el mencionado notario de Santiago señor Perry Pefaur, cuyo extracto se inscribió a fojas veintidós mil cuatrocientos setenta y siete número quince mil trescientos treinta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil diez, mediante la cual, primero, se dejó sin efecto la escritura pública del diecisiete de febrero de dos mil diez de la misma notaría, y, segundo, todos los socios de NorthPorth SpA pactaron y aclararon la forma de pago y la valoración del aporte de la socia Lonko Chile SpA, y (b) la segunda modificación consta de la escritura del veintidós de noviembre de dos mil diez ante el mismo mencionado notario de Santiago señor Perry Pefaur, cuyo extracto se inscribió a fojas sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve número cuarenta y siete mil novecientos veintidós del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial de veintidós de diciembre del año dos mil diez, mediante la cual se ratificó meridianamente que el aporte de la socia Eric Karstegl y

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

acciones de la sociedad se encuentran suscritas y se pagaron y pagarán de la siguiente forma: **a) Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada** suscribió la totalidad de las acciones Serie A, esto es, sesenta y dos mil acciones, las que corresponden a veintiséis millones ochenta y ocho mil quinientos pesos, lo que da un valor por acción de cuatrocientos veinte coma setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos. Se estableció que las referidas acciones se pagarán mediante el aporte en dominio de la concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en Cotitira, concedida por Decreto Supremo de Marina número doscientos setenta y nueve, dos mil siete, la que se transferirá en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se perfeccione la autorización de transferencia de la concesión marítima por la autoridad competente, incluidos todos los estudios y trabajos necesarios realizados a esa fecha para desarrollar la actividad concedida. Las referidas acciones se encuentran pendientes de pago; **b) Lonko Chile SpA** suscribió la totalidad de las acciones Serie B, esto es, dieciocho mil acciones correspondientes a doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, lo que da un valor de trece mil ochocientos ochenta y cuatro coma ochenta y siete pesos por acción. Las referidas acciones se encuentran íntegramente pagadas; **c) Windrose Chartering S.A.**, suscribió diez mil acciones Serie C, correspondientes a un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos, lo que da un valor de ciento treinta coma cuarenta y cuatro pesos por acción. Las referidas acciones se encuentran íntegramente pagadas, y **d) Asesoría e Inversiones Utila**

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

cualquier liquidación, disolución o término de la sociedad, se cumplirán posteriormente a los accionistas de la Serie B, los que tienen derecho a que se les pague con el producto de la liquidación, con preferencia por sobre los otros accionistas, hasta un monto equivalente al monto aportado al momento de suscripción de las acciones preferentes Serie B, debidamente reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, menos los dividendos pagados. Entonces, los titulares de las acciones Serie D tendrán derecho a que se les pague con el producto de la liquidación, con preferencia por sobre los accionistas Serie A y Serie C, hasta un monto equivalente al monto aportado al momento del pago de las acciones preferentes Serie D, debidamente reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, menos los dividendos pagados. En el remanente, si lo hubiere, las acciones de las Series A, B, C y D concurrirán a prorrata de su participación en la compañía. (g)Indicó asimismo el Presidente que las preferencias y derechos de las Acciones Preferentes Serie D regirían y estarían vigentes por un plazo de treinta años contados desde la fecha de constitución de la sociedad, esto es, el nueve de noviembre de dos mil nueve. Indicó asimismo que se proponía que al vencimiento de dicho plazo la totalidad de las acciones Serie D de la sociedad, se transformen en acciones ordinarias de una serie única. De aprobarse la modificación estatutaria propuesta, el accionista Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada procedería a canjear cinco mil de las Acciones Serie A de que actualmente es titular, por igual número de nuevas acciones serie D. **Acuerdo:** A continuación, el Presidente ofreció la palabra a los señores

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

el señor Presidente señaló que corresponde aprobar las modificaciones al estatuto social necesarias para materializar los anteriores acuerdos adoptados por esta Junta. Se propone el reemplazo de los artículos quinto, vigésimo segundo y vigésimo sexto de los estatutos sociales, y del artículo primero transitorio, por los que se indican a continuación. "**Artículo Quinto**: El capital de la sociedad es la suma de doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta pesos equivalentes, a modo referencial, a la cantidad de quinientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América según el tipo de cambio observado para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve, informado por el Banco Central de Chile, dividido en cincuenta y siete mil acciones Serie A, dieciocho mil acciones Serie B, veinte mil acciones Serie C y cinco mil acciones Serie D, todas sin valor nominal, el cual podrá ser enterado en dinero efectivo o con otros bienes. Las preferencias de las acciones de cada Serie son las que se indican en el artículo vigésimo segundo y vigésimo sexto de estos estatutos. Todos los privilegios y preferencias terminarán en el plazo de treinta años contado desde la fecha de la escritura de constitución de la sociedad, transformándose a contar de dicha fecha en acciones ordinarias sin necesidad de declaración alguna al respecto.". "**Artículo Vigésimo Segundo**: Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la junta de accionistas deberá destinar no menos de un treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio a ser distribuido como dividendo en dinero si no hubiere pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Respecto de la

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 206 - SANTIAGO

liquidación, disolución o término de la sociedad, los accionistas de la Serie B tendrán derecho a que se les pague con el producto de la liquidación, con preferencia por sobre los otros accionistas, hasta un monto equivalente al monto aportado al momento de suscripción de las acciones preferentes Serie B, debidamente reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, menos los dividendos pagados. En los mismos casos, una vez cumplido lo dispuesto para la Serie B y a continuación, los titulares de las acciones Serie D tendrán derecho a que se les pague con el producto de la liquidación, con preferencia por sobre los accionistas Serie A y Serie C, hasta un monto equivalente al monto aportado al momento del pago de las acciones preferentes Serie D, debidamente reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, menos los dividendos pagados. En el remanente, si lo hubiere, las acciones de las Series A, B, C y D concurrirán a prorrata de su participación en la compañía.". "**Artículo Primero Transitorio**: El capital de NorthPort SpA, ascendente a doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta pesos, equivalentes, a modo meramente referencial, a la cantidad de quinientos treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América según el tipo de cambio observado para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve, informado por el Banco Central de Chile, dividido en cincuenta y siete mil acciones nominativas Serie A, dieciocho mil acciones nominativas Serie B, veinte mil acciones nominativas Serie C y cinco mil acciones nominativas Serie D, se suscribe y, en su caso, se pagó y pagará en la siguiente forma y proporción. **(a) Eric Karstegl y Compañía Limitada, o también**

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

registro. Los accionistas de común acuerdo valoraron la referida concesión en la cantidad de veintitrés millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve. **(b) Lonko Chile SpA** ha suscrito la totalidad de las acciones Serie B, esto es, dieciocho mil acciones correspondientes a doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, equivalentes a título meramente referencial a la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve, que pagó en el acto de constitución en la forma que se señala a continuación: con la transferencia en dominio de estudios de mareas, informes ambientales y estudios de comercio marítimo, que los accionistas avalúan en la cantidad de doscientos cuarenta y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos, equivalentes a título meramente referencial a cuatrocientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile para el día nueve de noviembre del año dos mil nueve, entendiéndose por tanto totalmente ingresado el aporte de capital en la caja social; **(c, uno) Windrose Chartering S.A.** suscribió diez mil acciones Serie C, correspondientes a un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos, equivalentes a modo referencial a la cantidad de dos mil quinientos dólares

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

presidente señaló que, en virtud de esta disposición de apertura al ingreso de otros accionistas, se entiende que estos nuevos inversionistas deberán aceptar el pacto existente entre los accionistas mayoritarios. **Acuerdo.** Todos los accionistas coincidieron en el concepto expuesto, y acordaron expresamente esta exigencia y, de ser necesario, concurrir a las adecuaciones al pacto, para lo cual se otorgó mandato en todo caso al gerente general señor Eric Juan Karstegl Paulsen, para que conjuntamente con uno cualquiera de los asesores legales señores Pedro Lyon Bascur, Andrés Jara Baader y Arturo Marín Vicuña, concurra a las adecuaciones al pacto que cumplan ese objetivo. Asimismo, la unanimidad de los accionistas vienen en autorizar a la sociedad Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, a traspasar libremente, sin sujetarse a las limitaciones establecidas en el Pacto de Accionistas, la totalidad de las cinco mil acciones Serie D de su propiedad en la sociedad Northport SpA. **Tramitación de Acuerdos y Reducción a Escritura Pública.** La Junta acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos de la misma, tan pronto como el acta que se levante de ella se encuentre debidamente firmada, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultó al director y gerente general señor Eric Juan Karstegl Paulsen y a los asesores legales señores Pedro Lyon Bascur, Andrés Jara Baader y Arturo Marín Vicuña, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente sesión, una vez firmada por las personas autorizadas por la junta, y para que proceda a cumplir las diligencias necesarias para su completa legalización. Asimismo, la Junta acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

devuelvo al compareciente. EN COMPROBANTE y previa lectura, firma. Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo el número señalado. Se da copia.- Doy fe.

PEDRO LYON BASCUR

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 27 MAY 2011

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
21 NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

ATV 81S00n

000212

(xiv) 166

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

OT. 726.457

I.G./3

REPERTORIO Nº 24.567.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

NORTH PORT SPA

Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de Modificación de la sociedad "**NORTH PORT SPA**", solicitada por el abogado don Felipe Álvarez Giannerini, que consta de cinco hojas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número seiscientos setenta y nueve.

Santiago, 09 de Junio de 2011.-

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO TITULAR

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas 29701

PROTOCOLIZADO N° 100212
REP. N° 24567 DE 09/06/2011

VTA 167

CV/MMT

N°22344

MODIFICACION

NORTH PORT SpA

Rep: 23880

C: 5478704

Santiago, primero de Junio del año dos mil once.-

A requerimiento de don Ricardo Edwards, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría de Santiago, domiciliado en Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica que: Con fecha de hoy, ante mí, bajo el Repertorio N° 21.003, se redujo a escritura pública, acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de NorthPort SpA., de esta misma fecha, modificándose los estatutos de NorthPort SpA en el siguiente sentido: el capital, ascendente a $ 278.625.180, queda distribuido en cuatro Series: Serie A, con 57.000 acciones; Serie B, con 18.000 acciones; Serie C, con 20.000 acciones, y Serie D, que se crea, con 5.000 acciones, éstas últimas que provienen de la primitiva Serie A. Se mantiene el monto del capital, se revaloró el aporte no pagado de las acciones Serie A y se establecieron las preferencias de la Serie D. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de mayo de 2011.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 57697 número 40088 del año 2009.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miercoles, 01 de Junio de 2011 Drs: $2.300

EDMUNDO GARCIA
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
SANTIAGO - CHILE

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 57697

MD07-11-26

MH/MD

Nº40088

ESTATUTOS

NORTHPORT SPA

Rep: 42080

C: 4133540

Santiago, veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve.- A requerimiento de don Salvador Barros Guzmán, procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular Vigésima Primera Notaría Santiago, domiciliado en Ahumada trescientos doce, Oficina doscientos treinta y seis, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, las sociedades Lonko Chile SpA, Windrose Chartering S.A., Asesoría e Inversiones Utila Limitada y Eric Karstegl y Compañía Limitada o también Suministros Industriales Limitada, todas debidamente representadas constituyeron sociedad por acciones: Razón Social: "NorthPort SpA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y todo tipo de bienes y objeto y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá constituir otras sociedades o incorporarse a ellas. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros electos por junta de accionistas quienes durarán plazo de tres años en su cargo. Capital: doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta

Continuación de Notas Marginales

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 15889 número 10770 del año 2010. Por escritura de fecha 17 de Febrero de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- Santiago, 1 de Abril de 2010.- Francisco Barriga.-

RECTIFICACIÓN inscrita a fojas 22477 número 15334 del año 2010.- Por escritura de fecha 20 de Abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, se rectificó la del centro.- La presente escritura viene en reemplazar a la rectificación a que se refiere la nota precedente. Santiago, 10 de Mayo de 2010.- L. Maldonado.-

PODER inscrita a fojas 36159 número 24951 del año 2010. Por escritura pública de fecha 5 marzo 2010, otorgada en la Notaría de Raúl I. Perry P., el Directorio de la sociedad del centro otorgó poderes clase A y B a las personas, con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 21 de Julio de 2010.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 68659 número 47922 del año 2010. Por escritura pública de fecha 22 de noviembre del 2010, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry Pefaur, se modificó la del centro. Santiago, 20 de Diciembre de 2010.- Francisco Barriga.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 29701 número 22344 del año 2011. Por escritura pública de fecha 18 de mayo del 2011, otorgada en la Notaría de don Raúl Perry

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

FMCOM05 000214

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **NORTH PORT SpA**

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR CON
FECHA **18 DE MAYO DEL AÑO 2011**
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **23880**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **29701** NUMERO **22344** DEL AÑO **2011**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **57697** NUMERO **40088** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: $ 9.600

SANTIAGO, 1 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

EDMUNDO ROJAS GARCIA CONSERVADOR BIENES RAICES SANTIAGO - CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

000214 VTA

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.981 | jueves, 09 de junio de 2011 | E-58 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES POR ACCIONES

358250 *NORTHPORT SPA..*

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría de Santiago, domiciliado en Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica que: Con fecha de hoy, ante mí, bajo el Repertorio Nº 21.003, se redujo a escritura pública, acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **NorthPort SpA.**, de esta misma fecha, modificándose los estatutos de NorthPort SpA en el siguiente sentido: el capital, ascendente a $278.625.180, queda distribuido en cuatro Series: Serie A, con 57.000 acciones; Serie B, con 18.000 acciones; Serie C, con 20.000 acciones, y Serie D, que se crea, con 5.000 acciones, éstas últimas que provienen de la primitiva Serie A. Se mantiene el monto del capital, se revaloró el aporte no pagado de las acciones Serie A y se establecieron las preferencias de la Serie D. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de mayo de 2011.

cve: 358250 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diariooficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

Gobierno de Chile

ACTA
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE TARAPACÁ

SESION N° 122

Valor U.F. a esta fecha $ 21.921,78.-

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2011 EN LA CIUDAD DE IQUIQUE SE REUNE, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES PRESIDIDA POR EL SEREMI DE BIENES NACIONALES, SR. DANIEL ORTEGA MARTINEZ Y A LA CUAL ASISTEN EL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO SR. CARLOS ALARCON CASTRO, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION SR. EDGARDO ALVAREZ DURAN, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SR. FERNANDO CHIFFELLE RUFF, EL DIRECTOR REGIONAL (S) DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SR. LUIS QUEZADA RIVERA Y EL DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA CORPORACION DE FOMENTO A LA PRODUCCION SR. HECTOR QUINTANA SEGURA, QUIENES EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3° DEL D.S. N°27 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2001, HAN DESIGNADO EN COMUN ACUERDO A LA SRA. JESSICA GARCIA MARAMBIO, FUNCIONARIA DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, PARA ACTUAR COMO SECRETARIO TECNICO DE ESTA COMISIÓN.
EN ESTA SESION SE HAN FIJADO LOS SIGUIENTES VALORES DE LAS PROPIEDADES FISCALES Y LLEGADO A LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

CASOS ANALIZADOS Y ACUERDOS DE LA REUNION

1 Materia : FIJAR VALOR COMERCIAL Y MODALIDAD DE PAGO

Solicitante : NELDA SAAVEDRA TERAN — N° Expediente 012VE525719

Identificación del Inmueble Fiscal

LOTE 4 DE LA MANZANA E, SECTOR LOS VERDES

Comuna : IQUIQUE — Provincia : IQUIQUE

Plano N° I-2-7258-C.R. — Superficie : 7.500.- M2

Avalúo Fiscal 2 Semestre 2010	Valor Total $ 23.662.500.-	Valor Unitario $: 3.155.- x M2
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 07 07 2011	Valor Total U.F. 712,50.-	Valor Unitario : 0,095.- U.F./ M2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : XXXXXX — U.F. XXXXXX

RESOLUCION DE LA COMISION :

ESTE CASO SE POSTERGA PARA LA PROXIMA SESION DE ESTA COMISION, A FIN DE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES SECRETARIO TECNICO REGION TARAPACA

22	Materia :	FIJAR VALOR COMERCIAL PARA RENTA CONCESIONAL		
Solicitante :	PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA.		N° Expediente	012CS553917

Identificación del Inmueble Fiscal

PUNTA COTITIRA - IQUIQUE

Comuna :	IQUIQUE	Provincia:	IQUIQUE
Plano N°	01101-470-C.R.	Superficie :	30,02 HA.

Avalúo Fiscal 1 Semestre 2011	Valor Total $ 514.542.800.-	Valor Unitario $ 1.714.- HA.
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 05 07 2011	Valor Total U.F. 57.938,60.-	Valor Unitario $ 0,193.- U.F./ M2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : $ **1.270.117.242.-** U.F. **57.938,60.-**

RESOLUCION DE LA COMISION:

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN LA TASACION EFECTUADA POR BIENES NACIONALES CON FECHA 05-07-2011 Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS, TENIENDO EN ESPECIAL CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESION N°103 DEL 13-05-2009 PARA EL TERRENO FISCAL QUE SE TRAMITABA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA MINERA CORDILLERA CHILE SCM, POR UNA SUMA DE U.F. 20.000.- (0,20.-U.F./M2), Y CON LA DEBIDA FUNDAMENTACION, SE ACUERDA ACEPTAR COMO VALOR COMERCIAL EL VALOR PROPUESTO POR EL SEREMI DE U.F. 57.938,60.- MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO

23	Materia :	FIJAR VALOR COMERCIAL PARA TRANSFERENCIA GRATUITA		
Solicitante :	CLUB ADULTO MAYOR DE MAMIÑA		N° Expediente	014TE485311

Identificación del Inmueble Fiscal

PASAJE REMOLINO S/N°, PUEBLO DE MAMIÑA

Comuna :	POZO ALMONTE	Provincia:	TAMARUGAL
Plano N°	01401-989-C.R.	Superficie :	147,79 M2

Avalúo Fiscal 2 Semestre 2010	Valor Total $ 427.852.-	Valor Unitario $ 2.895.- M2
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 07 07 2011	Valor Total U.F. 32,51.-	Valor Unitario $ 0,22.- U.F./ M2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : $ **712.677.-** U.F. **32,51.-**

RESOLUCION DE LA COMISION:

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN LA TASACION EFECTUADA POR BIENES NACIONALES CON FECHA 07-07-2011 Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS, TENIENDO EN ESPECIAL CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESION N°112 DEL 13-07-2010 PARA EL TERRENO TRANSFERIDO EN FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TERMAS DE MAMIÑA, POR UNA SUMA DE U.F. 207,66.- (0,23.-U.F./M2) Y CON LA DEBIDA FUNDAMENTACION, SE ACUERDA ACEPTAR COMO VALOR COMERCIAL EL VALOR PROPUESTO POR EL SEREMI DE U.F. 32,51.- EN EL LUGAR SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA SEDE DEL CLUB ADULTO MAYOR DE MAMIÑA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE MERITO PARA SU TRANSFERENCIA GRATUITA.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACION ... SECRETARIO TECNICO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 13 PAGINAS (23 CASOS ANALIZADOS).

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO, LOS MIEMBROS DE LA COMISION FIRMAN LA PRESENTE ACTA,

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
SEREMI DE BIENES NACIONALES

CARLOS ALARCON CASTRO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

EDGARDO ALVAREZ DURAN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO CHIFFELLE RUFF
DIRECTOR REGIONAL SAG

LUIS QUEZADA RIVERA
DIRECTOR REGIONAL (S) DGS.I.I.

HECTOR QUINTANA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL (S) CORFO

JESSICA GARCIA MARAMBIO
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIONAL

000216 VTA

TASACIÓN COMERCIAL RURAL

FORMULARIO VD-05 RURAL

Número de Expediente	Fecha de Ingreso
012CS553917	2004

Puerto Punta Cotitira

I DATOS DEL INMUEBLE

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO
Indique Nº Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela
Ruta A-1
Sector/Localidad
Patillos

COMUNA	Iquique	PROVINCIA	IQUIQUE	REGIÓN	TARAPACA

2.- INSCRIPCION DE DOMINIO FISCAL:

a) Individual ☐ **b) Mayor Cabida** ☐ **c) Global** ☒

Rol a Fs.	Nº	Año	C.B.R.
785 .	1033	1979	Iquique

3. ORIGEN DE LA PROPIEDAD

☐ a) por compra ☐ b) por permuta ☐ c) por donación ☐ d) por expropiación
☐ e) por Herencia ☒ f) por art. 590 Código Civil ☐ g) otro

4.- Plano Nº 01101-470-C.R.

Protocolizado ☐ Si ☒ No

Nº **Notaría** **Año**

Ciudad

Archivado Fojas Nº Año C.B.R.

SUPERFICIE DEL INMUEBLE

300200 M² 30,02 Hás.

5.- Deslindes **Conforme a sus Títulos** ☐ Si ☒ No

Minuta de Deslindes se adjunta al Expediente de Venta.

Según sus Títulos

6.- Avalúo Fiscal Valor Total **Valor Proporcional $** **Nº Rol** **Fecha**

$	m²	4343-1			20

II. Ubicación Circunstanciada del Predio y Características del Sector donde se Localiza

1.- Accesibilidad al Predio	3.- Infraestructura Vial y/o Construcciones de Importancia Cercanas
Se accede por un camino de tierra que lo une a la ruta A-1	El camino principal más cercano es la Ruta A-1 distante a 50 metros
2.- Localización en Relación a los Centros más Cercanos:	**4.- Actividad Económica Principal del Sector**
56 Km. de la ciudad de Iquique.	Portuaria, existen 1 puerto privado

III. Características Específicas del Inmueble	1.- Características del Terreno 1.1 Topografía:
	Plana, sin desniveles de consideración.

1.2 Capacidad de Riego

No.

1.3 Clases de Suelo

8va. de Secano, totalmente cubierto por arena y chusca.

2. Existencia de Mejoras Hay Mejoras: ☐SI ☒NO

2.1. Tipo de Mejoras (Marque lo que corresponda)	Propiedad		Estado		
	F	P	B	R	M
a) Cabañas	☐	☐	☐	☐	☐
b) Galpones	☐	☐	☐	☐	☐
c) Bodegas	☐	☐	☐	☐	☐
d) Instalaciones Mineras	☐	☐	☐	☐	☐
e) Huertos	☐	☐	☐	☐	☐
f) Quintas	☐	☐	☐	☐	☐
g) Cercos Perimetrales	☐	☐	☐	☐	☐
h) Bosques Forestación	☐	☐	☐	☐	☐

F : FISCAL
P : PARTICULAR

B : BUENO
R : REGULAR
M : MALO

I) Otras:

2.2 Descripción de Mejoras

a) Construcción : Superficie ____ **Material:** ____

Otras Especificaciones:

3.- Recursos Naturales en el Predio

3.1 Hídricos ☐ **Río** ☐ **Arroyo** **3.2 Cuerpos de Agua** ☐ **Lago** ☐ **Laguna** ☐ **Cascada**

3.3 Forestales :

Tipo

De Protección **Superficie** **Hás.**

Uso Comercial **Superficie** **Hás.**

Proyección Explotación **Años**

3.4 Turísticos (Especifique)

3.5 Otros (Especifique):

IV. Aptitud del Inmueble **1.- Uso Actual del Inmueble**

☐ Agrícola ☐ Ganadero ☐ Forestal ☐ Minero ☐ Turístico ☒ Sin Uso ☐ Industrial ☐ Otro

2.- Uso Potencial del Predio

industrial

3.- Uso que desea darle el Peticionario

Construir un puerto para exportación de sal

V. Otros Factores **1. Terrenos Fiscales Circundantes/Adyacentes**

1.1 Circundantes: a) Número de Lotes | b) Superficie por Lotes

1.2 Adyacentes: a) Número de Lotes | b) Superficie por Lotes

1.3 Observaciones: el terreno forma parte de una gran planicie de terrenos fiscales

2.- Proyectos Públicos o Privados Futuros Si☒ No☐

Si hay Proyectos marque el que corresponde:

a) Construcción de Carreteras	☐	e) Construcción de Aeródromos	☐
b) Apertura de Caminos	☐	f) Construcción de Muelles	☐
c) Construcción de Puentes	☐	g) Construcción de Complejos Turísticos	☐
d) Construcción de Túneles	☐	h) Creación de Balnearios	☐

i) Otros (Especifique) **Ampliación de las dependencias del puerto de Patillos**

3.- Ocupación del Inmueble Peticionario Ocupante ☐ **Si** ☒ **No** 3.1 Fecha de Ocupación

3.2 Origen

☐ Por Arriendo ☐ Comunero del Fisco ☐ Arriendo al Anterior Dueño ☐ Sin Autorización

☐ Por Compra de Mejoras ☐ Por Autorización del SEREMI ☐ Continuó Ocupación de los Padres ☐ Otros

3.3 Peticionario es arrendatario del Fisco: Si ☐ No ☒

Desde Cuando | Plazo Contrato | Año | Meses | Monto

4.- Ubicación del Inmueble en la Curva de Precios

4.1 Tramo que se Ubica De: U.F. 0,15 X M2 A: U.F. 0,25 X M2

4.2 Tendencia Histórica de los Precios de Mercado para el Sector:

En el último año se ha apreciado un aumento en la demanda por terrenos en el sector; sin embargo no hay registros de ventas que puedan entregar datos respecto a nuevos precios, por este motivo el valor se ha mantenido sin variación, en relación al fijado en el año 2010.

4.3 Señale Otras Ventas Efectuadas en el Sector

Decreto Nº624 de 1998 Soc. Salinas Punta de Lobos, sitio de 61,1 has. en UF 0,06 por m2.
Decreto Nº566 del año 1985 venta a Soc. salina Punta de Lobos.
Decreto Nº298 del 1992 Soc. Salinas Punta de Lobos.
Decreto Nº799 de 1997 Soc. Salinas Punta de Lobos, sitio 2,24 ha., en UF 0,06 por m2.

VI. Resultado de la Tasación Comercial **1.- Cálculo**

1.1 Valor Casco del Suelo	$	**1.269.113.746**
1.2 Valor Total de las Mejoras	$	
1.3 Otros Valores	$	
1.4 Valor Mejoras Particulares	$	
1.5 Valor Neto Tasación	$	
1.6 Resultado de Tasación	$	**1.269.113.746**

ATV 815007

000218

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

TASACIÓN COMERCIAL RURAL

FORMULARIO VD-05 RURAL

Número de Folio	Fecha de Ingreso

Northport

I DATOS DEL INMUEBLE

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO
Indique Nº Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela

Sector/Localidad
Patillo Norte, Punta Cotitira

COMUNA	**IQUIQUE**	PROVINCIA	**IQUIQUE**	REGIÓN	**TARAPACA**

2.- INSCRIPCION DE DOMINIO FISCAL:

a) Individual ☐ **b) Mayor Cabida** ☐ **c) Global** ☒

Rol a Fs.	**Nº**	**Año**	**C.B.R.**
1078	1747	2011	IQUIQUE

3. ORIGEN DE LA PROPIEDAD

☐ a) por compra ☐ b) por permuta ☐ c) por donación ☐ d) por expropiación
☐ e) por Herencia ☒ f) por art. 590 Código Civil ☐ g) otro

4.- Plano Nº	**Protocolizado** ☐ Si ☒ No	**Nº**	**Notaría**	**Año**
01101-470-C.R.		Ciudad	Iquique	
Archivado	Fojas	Nº	Año	C.B.R.

SUPERFICIE DEL INMUEBLE

	M²	30,02	Hás.

5.- Deslindes

Minuta de Deslindes se adjunta al Expediente.

Conforme a sus Títulos ☐ Si ☒ No

Según sus Títulos

6.- Avalúo Fiscal Valor Total	**Valor Proporcional $**	**Nº Rol**	**Fecha**
$	m²	~~4308-16~~	2012

000218 VTA

II. Ubicación Circunstanciada del Predio y Características del Sector donde se Localiza



1.- Accesibilidad al Predio	3.- Infraestructura Vial y/o Construcciones de Importancia Cercanas
Se accede directamente desde la Ruta A-1.	El camino principal más cercano Carretera A-1. distante a unos 50 metros
2.- Localización en Relación a los Centros más Cercanos:	**4.- Actividad Económica Principal del Sector**
Aproximadamente a 60 Km. Al sur de la ciudad de Iquique.	Portuaria.

III. Características Específicas del Inmueble	1.- Características del Terreno 1.1 Topografía:
	Plana y sin accidentes topográficos de consideración.

1.2 Capacidad de Riego

No hay capacidad.

1.3 Clases de Suelo

2. Existencia de Mejoras Hay Mejoras: ☐SI ☒NO

2.1. Tipo de Mejoras (Marque lo que corresponda)	Propiedad		Estado		
	F	P	B	R	M
a) Casa	☐	☐	☐	☐	☐
b) Galpones	☐	☐	☐	☐	☐
c) Bodegas	☐	☐	☐	☐	☐
d) Instalaciones Mineras	☐	☐	☐	☐	☐
e) Huertos	☐	☐	☐	☐	☐
f) Quintas	☐	☐	☐	☐	☐
g) Cercos Perimetrales	☐	☐	☐	☐	☐
h) Bosques Forestación	☐	☐	☐	☐	☐

F : FISCAL
P : PARTICULAR

B : BUENO
R : REGULAR
M : MALO

I) Otras:

2.2 Descripción de Mejoras

a) Construcción : Superficie

Material:

ATV e1s000

000219

Otras Especificaciones:

3.- Recursos Naturales en el Predio

3.1 Hídricos ☐ **Río** ☐ **Arroyo**

3.2 Cuerpos de Agua ☐ **Lago** ☐ **Laguna** ☐ **Cascada** ☐ **Riego Rotativo**

3.3 Forestales:

Tipo				
De Protección		**Superficie**		**Hás.**
Uso Comercial		**Superficie**		**Hás.**
Proyección Explotación		**Años**		

3.4 Turísticos (Especifique)

3.5 Otros (Especifique):

IV. Aptitud del Inmueble **1.- Uso Actual del Inmueble**

☐ Agrícola ☐ Ganadero ☐ Forestal ☐ Minero ☐ Turístico ☒ Sin Uso ☐ Industrial ☐ Otro

2.- Uso Potencial del Predio

Portuaria e industrial

3.- Uso que desea darle el Peticionario

Construir un puerto

V. Otros Factores **1. Terrenos Fiscales Circundantes/Adyacentes**

1.1 Circundantes: a) Número de Lotes ____ b) Superficie por Lotes ____

1.2 Adyacentes: a) Número de Lotes ____ b) Superficie por Lotes ____

1.3 Observaciones

2.- Proyectos Públicos o Privados Futuros Si☐ No☒

Si hay Proyectos marque el que corresponde:

a) Construcción de Carreteras	☐	e) Construcción de Aeródromos	☐
b) Apertura de Caminos	☐	f) Construcción de Muelles	☐
c) Construcción de Puentes	☐	g) Construcción de Complejos Turísticos	☐
d) Construcción de Túneles	☐	h) Creación de Balnearios	☐

i) Otros (Especifique)

3.- Ocupación del Inmueble Peticionario Ocupante ☐ **Si** ☐ **No** 3.1 Fecha de Ocupación ____

3.2 Origen

☐ Por Arriendo ☐ Comunero del Fisco ☐ Arriendo al Anterior Dueño ☐ Sin Autorización

☐ Por Compra de Mejoras ☐ Por Autorización del SEREMI ☐ Continuó Ocupación de los Padres ☐ Otros

3.3 Peticionario es arrendatario del Fisco: Si ☐ No ☒

Desde Cuando ____ Plazo Contrato ____ Año ____ Meses Monto ____

4.- Ubicación del Inmueble en la Curva de Precios

4.1 Tramo que se Ubica De: U.F. 0, A: U.F. 0,6

4.2 Tendencia Histórica de los Precios de Mercado para el Sector.

Por tiempo los valores se mantuvieron estables; sin embargo, debido a las expectativas de inicio de construcción de algunas empresas en el sector de Patache, distante a unos 6 km al sur, se ha estado observando un alza en la demanda lo que influye en un alza de los precios de los terrenos.

-

4.3 Señale Otras Ventas Efectuadas en el Sector

De acuerdo a la información obtenida en el Conservador de Bienes Raíces, en el sector no hay muchas ventas de inmuebles entre particulares, puesto el dueño mayoritario de los terrenos en el sector de Patillos en es el Fisco de Chile. Sin embargo, se tienen como antecedentes los siguientes, a saber:

- Venta de fecha 19-3-2011, de Antonio Sciaraffia Aedo a Franquicias Gastronómicas S.A., del Lote 6 de 5046m², plano archivado en el N°1021, del año 1989, en $12.000.000
- Venta de fecha 8-7-2010, de Antonio Sciaraffia Aedo a Alexis Avendaño Titiro, de los Lotes 1 y 2 de 5088m² y 5150 m² respectivamente, plano archivado en el N°1021, del año 1989, en $5.000.000 cada uno.

- Venta por Licitación Publica, del Fisco de Chile a Harry Spenser Dawson, Decreto N° 362 de fecha 10-8-2007, de tres sitios de 1 ha. Cada uno, individualizados en los planos I-2-8781-C.R, I-2-8782-C.R., I-2-8783-C.R. en un precio de UF1548 cada uno.

VI. Resultado de la Tasación Comercial

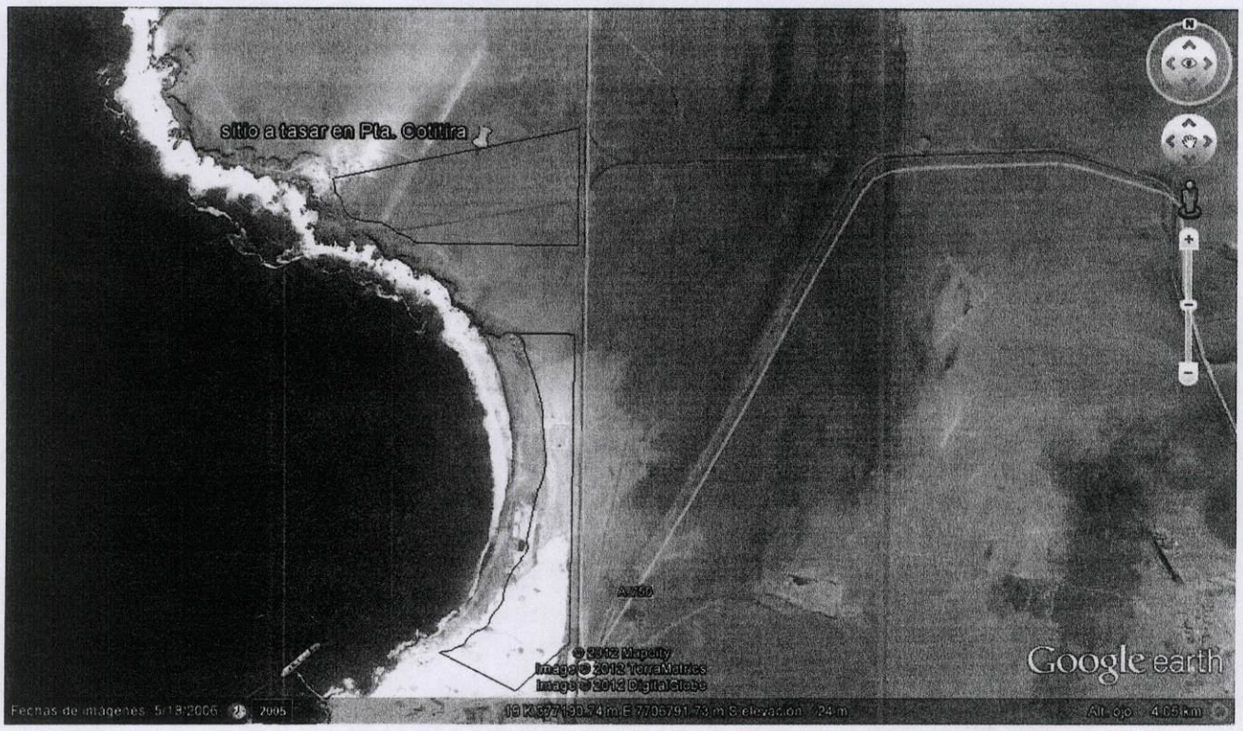
1.- Cálculo

1.1 Valor Casco del Suelo	$	**2.248.576.292**
1.2 Valor Total de las Mejoras	$	
1.3 Otros Valores	$	
1.4 Valor Mejoras Particulares	$	
1.5 Valor Neto Tasación	$	
1.6 Resultado de Tasación	$	**2.248.576.292**

2. Fundamentación y Detalle de los Coeficientes de Corrección

Nombre:

Nº Factor de Valorización		Factores Internos (30%) de Valorización	
		INCIDENCIA	**TOTAL**
1	Superficie	**52%**	0,05241
2	Topografía	**48%**	0,04764
	SUBTOTAL	**100%**	**0,10005**
		Factores Externos (60%) de Valorización	
3	ubicación	**17%**	0,03946
4	Accesibilidad	**15%**	0,03617
5	Potencial	**21%**	0,04932
6	Oferta / Demanda	**21%**	0,04935
7	Externalidad	**10%**	0,02302
10	Uso	**15%**	0,03617
	SUBTOTAL	**100%**	**0,23345**
		TOTAL	**0,33**



ATV 055000

000220

194

Para la presente tasación se han considerado los precios de establecidos tanto para la expedientes de arriendo como el valor determinada por la CEE en la sesión 126 de fecha 7-8-2012, al inmueble ubicado en el sector de Patache individualizado en el plano 01101-1164-C.R. de 54,1 ha., valor que se estableció en UF0,29 por m².

Se ha tenido también en consideración algunos antecedentes de ventas de terrenos entre particulares, que se ubican en el sector del Patillos,.

El sector de Patillos, junto al sector de Patache distante a unos 6 km al sur, se han transformado en el polo de desarrollo de las actividades portuarias alternativos al puerto de Iquique, donde existen actualmente a lo menos tres puertos, cuya especialización es la carga a granel de sal y cobre. De igual forma estos sectores tienen una inminente vocación de uso industrial, cuestión que es corroborada en la proyección de los estudios de planificación territorial que ejecuta el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Al norte del sitio que se tasa, a 2,5 km., se ubica la caleta de pescadores de Chanavayita, tiene una población estable que se dedica principalmente a la pesca artesanal y recolección de algas, de bajo nivel socioeconómico. Cuenta con un escaso equipamiento, con una posta rural y un colegio hasta el primer ciclo básico. En cuanto al comercio se puede observar algunos pequeños negocios y un minimarket, además de algunos restaurantes ubicados en el sector del Balneario que no siempre están en funcionamiento.

El terreno que se tasa se encuentra en el sector norte de Patillos, con frente a la Ruta A-1 y con frente a los terrenos de playa, que enfrentan una bahía, que según se ha indicado es unos de los últimos lugares apropiados para la construcción de un puerto. Este factor hace que este inmueble tenga una mejor ubicación respecto del sitio tipo y su potencial, a pesar de su tamaño, es mayor puesto que tiene usos alternativos como zona portuaria y acopio de otros materiales o minerales, pues enfrenta a la Ruta A-750 que conecta la Ruta costera A-1 con la Ruta A-5 Panamericana Norte ; su topografía es plana compuesto por arenas salinas. Situación que hoy también provoca que haya más interés de parte de empresa que prestación servicio las compañías mineras.

En atención a los factores de valorización evaluados para el terreno antes señalado cuya incidencia se puede apreciar en el cuadro precedente , se estima que el valor comercial actualmente debe ser de UF 0,33 m², de acuerdo al análisis de las características específicas del terreno y los cambios en el mercado; que por la superficie del terreno (300.200 m²) da un monto de **UF99.066,00** para el inmueble, que al valor de la UF del día 25/10/2012 ($22.697,76-) equivale a **$2.248.576.292.-**

Fecha Tasación	**25**	**10**	**2012**	
Nombre del Funcionario Tasador	**HECTOR LARA VERA**			

Firma Funcionario Tasador

María del Pilar Barrientos Hernández
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

MPBH/JVLHLV

- Expediente.
- Arch. de Bienes

055000

000220 VTA

195

FACTORES DE VALORACIÓN PARA TASACIONES COMERCIALES

SECTOR Patillos -01101-470-C.R

Para efecto de esta Tassación se utilizará como precio de referencia el valor del sitio individualizado en el plano 01101-1164-C.R, de 54,1 ha, ubicado en el sector de Patache, que se vende a Cia. Minera Doña Ines de Collahuasi, que en la sesión 126 de fecha 7 de agosto de 2012 se le fijo un valor de UF0,29 el m².

Valor por mt²: UF 0,2900

0,03625 por cada factor de Valoración

N°	FACTOR DE VALORACIÓN	% Evaluación	TOTAL
1	Superficie del terreno	110%	0,03988
2	Topografía	100%	0,03625
3	Ubicación	120%	0,04350
4	Accesibilidad	110%	0,03988
5	Potencialidad	150%	0,05438
6	Oferta / Demanda	150%	0,05438
7	Externalidad	70%	0,02538
8	Uso	110%	0,03988
	TOTAL	920%	0,334

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 30%	% Incidencia 0,1001	TOTAL
1	Superficie	52%	0,05241
2	Topografía	48%	0,04764
	SUBTOTAL	100%	0,10005

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 70%	% Incidencia 0,2335	TOTAL
3	Ubicación	17%	0,03946
4	Accesibilidad	15%	0,03617
5	Potencialidad	21%	0,04932
6	Oferta / Demanda	21%	0,04932
7	Externalidad	10%	0,02302
8	Uso	15%	0,03617
	SUBTOTAL	100%	0,23345
	TOTAL		0,33

FECHA	25-10-2012
VALOR U.F. AL DIA	22.697,76
SUPERFICIE EN M²	300.200,000

ITEM	VALOR
VALOR EN UF. M²	0,3300
VALOR EN $. M²	7.490,00
TOTAL VALOR UF	99.066,00
TOTAL VALOR EN PESOS	2.248.576.292,00

Hector Lara Vera
Funcionario Tasador

Maria del Pilar Barrientos Hernández
SEREMI de Bienes Nacionales

ATV 155000

000221

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

ORD. Nº : SEO1-0750-2013.-
ANT. : **Expediente Nº012CS553917**. Acta Sesión Nº129 de la C.E.E.R. de fecha 06 de noviembre de 2012.
MAT. : **NORTHPORT S.P.A.** Notifica actualización valor comercial para renta concesional de inmueble fiscal.

IQUIQUE, 05 MAR. 2013

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : REPRESENTANTE LEGAL NORTHPORT S.P.A.
NUEVA DE LYON Nº96 OFICINA 204 / FONO: 6551791
PROVIDENCIA, SANTIAGO

Junto con saludarlo cordialmente, y en relación al cambio de asignatario solicitada por Puerto Punta Cotitira Ltda., para continuar con la tramitación de la concesión de uso a título oneroso por 30 años sobre terrenos fiscales en Punta Cotitira, comuna de Iquique, provincia del Iquique de esta región, individualizado en el Plano Nº 01101-470-C.R., con una superficie de 30,02 Hás., solicitados inicialmente por la sociedad antes nombrada, que transfiriendo la postulación con expediente número 012CS553917 a la sociedad que Ud. representa, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, cumple con notificar lo siguiente:

1. Que habiéndose vencido el valor comercial fijado en C.E.E.R. Nº123 de fecha 13-09-2011, este se actualizo en C.E.E.R. Nº 129 del 6 de Noviembre de 2012.

2. En razón a lo anterior, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá, en Sesión Nº129 actualizo el valor comercial del inmueble fiscal en U.F. 111.074,00.- estableciéndose una **renta concesional anual de UF. 6.664,44.-** con la modalidad de **pago contado, por 30 años.**

3. Para continuar con la gestión administrativa de la concesión de uso oneroso en comento, se solicita que el representante legal con poder suficiente para estos efectos, se sirva manifestar por escrito, en carta dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial, su aceptación tanto de la renta concesional fijada, modalidad de pago y plazo de ésta.

4. Una vez recepcionada su aceptación por escrito, esta Secretaría Regional Ministerial continuará con las gestiones pertinentes para tramitar la concesión de uso oneroso en favor de esa Sociedad.

5. Es importante informar a Ud. que, el valor comercial del inmueble estará sujeto a lo prescrito en el Art. 61° del D.L 1939 de 1977, el D.S Nº27 de 2001 y los Oficios Circulares Nºs 635 del año 1999 y 524 de 2006, ambos de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y que la resolución final de la concesión de uso oneroso es de competencia exclusiva del Sr. Ministro de Bienes Nacionales, quien en última instancia en ejercicio de esta facultad, se pronuncia respecto de la concesión de uso oneroso, la renta concesional y la modalidad de pago señalada.

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

6. En el evento que Ud. no manifestare su aceptación por escrito, dentro del plazo otorgado de **15 días,** se entenderá que desiste de su solicitud y el expediente será archivado en la Oficina de Partes de esta Secretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1ra. REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH/JVL/JFV
Distribución:
- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo Energía.

Recibí 02/04/13 P/ R. Ruiz.
11/04/13

58986/

198

NORTHPORT SpA

Santiago, 27 de marzo de 2013

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Sra. M. del Pilar Barrientos Hernández
Región de Tarapacá
Presente

Ant.: Su oficio Ord. N° SEO1- 0750 - 2013, de 05.03.2013.

Mat.: Acepta condiciones.

De nuestra consideración:

En relación con su oficio del Ant., que nos fuera notificado personalmente con fecha 15 de marzo del presente, comunicamos a Ud. que aceptamos la renta concesional fijada, la modalidad de pago, y el plazo de la concesión, según se establecen en el N°2 de su Oficio ya individualizado.

Adjuntamos a la presente, certificados de vigencia de la sociedad y de poderes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Eric Juan Karstegl Paulsen
NORTHPORT SpA
Gerente General

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES TARAPACÁ
Trámite Janita - Nrita
Fecha Derivación 02.04.13
Fecha Ingreso al Sistema

Adj.: Lo indicado

NORTHPORT SPA
Nueva de Lyon 96, oficina 204, Providencia, Santiago
+562 6551791

OFICINA DE PARTES TARAPACÁ
RECEPCION
SECRETARIA BIENES NACIONALES

1919

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 57697 número 40088 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009 correspondiente a la sociedad "NorthPort SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 12 de marzo de 2013.

Santiago, 13 de marzo de 2013.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 7236364

NorthPort SpA

PF

Cód. de verificación: cvn-6e6b0c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

200

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 36159 número 24951 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Northport SpA" a Eric Juan Karstegl Paulsen y otros, al 12 de marzo de 2013.

Santiago, 13 de marzo de 2013.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 7236365

Northport SpA

LP

Cód. de verificación: cvn-6e6b0d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

201



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
[redacted]

NOMBRES
[redacted]

SEXO
M

PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
10 NOV 1951

FECHA DE EMISIÓN
09 NOV 2010

FECHA DE VENCIMIENTO
10 NOV 2020

FIRMA DEL TITULAR

RUN [redacted]



N° de Serie: **A023056371** Insc Nac: N° **575,E,1951,PROVIDENCIA**
Profesión: **INGENIERO CIVIL**

128DL

IDCHL55429669<0S13<<<<<<<<<<<<
5111109M2011105CHLA023056371<1
KARSTEGL<PAULSEN<<ERIC<JUAN<<<

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

000226

ORD. Nº : SE01- 003556 -2011

ANT. : No hay

MAT. : Solicita Pronunciamiento sobre solicitud de Concesión de Uso Oneroso de Largo Plazo a favor de la **Northport Spa** (Puerto Punta Cotitira Ltda.)

Exp. **012CS553917.**

IQUIQUE, 26 DIC 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE TARAPACÁ

A : INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ
AVDA. ARTURO PRAT 1099
IQUIQUE.

Por medio del presente oficio, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe se permite informar y solicitar a Usted lo siguiente:

1. Conforme a lo señalado en el D.L. 1939 de 1977, en sus artículos 57º y siguientes, el Ministerio de Bienes Nacionales está facultado para otorgar Concesiones de Uso sobre inmuebles fiscales a favor de Personas Jurídicas Chilenas.

2. Que, en el marco de las facultades antes indicadas, esta Secretaría Regional Ministerial ha recepcionado la solicitud de **Northport Spa (P. P. Cotitira Ltda)**, que solicita la Concesión de Uso Oneroso a Largo Plazo del inmueble fiscal ubicado al **Km 57 camino costero, Ruta 1 (Iquique-Antofagasta) Comuna de Iquique** de esta región. respecto de lo cual informo lo siguiente:

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Solicitante	[redacted]
Rut	[redacted]
Representante Legal	Eric Karstegl Paulsen
Rut Representante Legal	[redacted]
Domicilio y Fono	[redacted]. Comuna de Providencia, Santiago / Fono: 422182

B .INDIVIDUALIZACIÓN DE INMUEBLE

Ubicación	Km 57 camino costero Ruta 1 "Iquique-Antofagasta"(sector Punta Cotitira)
Comuna	Iquique
Provincia	Iquique
Región	Tarapacá

000226

[redacted]

Inscripción de Dominio Fiscal	Fjs. 785 vta Nº 1033 del año 1979, reinscrita a fjs. 1078 Nº 1747 del año 2011 C.B.R de Iquique.
Plano	01101-470-CR.
Deslindes	Se adjunta minuta
Superficie	30,02 hás.

C. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

Instalación de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación, para ello se cuenta con Concesión Portuaria en la que se construirá el puerto colindante.

D. TIEMPO DE CONCESIÓN

Concesión Onerosa de Largo Plazo.	**30 años**

E. VALOR DEL TERRENO A CONCESIONAR.

Conforme a las instrucciones emanadas en el **Ord. Ministerial Nº 265 del 2005** de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, sobre tasas referenciales para renta por concesión de terrenos fiscales según sea la naturaleza del proyecto, se establece como tasa porcentual anual un 6 % de acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar, aplicable al valor comercial de los terrenos fiscales, fijado por la comisión especial de enajenaciones.

En razón a lo anterior, la comisión especial de enajenaciones de la región de Tarapacá, en sesión Nº **123 de fecha 13 de Septiembre de 2011**, resolvió aceptar el cambio de asignatario propuesto, acordando mantener el valor comercial de dichos terrenos fiscales; estableciéndose una renta concesional anual de **UF. 3476,32**. Condiciones informadas con Of. Ord. **SE01-2929/2011.**

Mediante carta recepcionada con fecha **22 de Noviembre del 2011**, la empresa Northport Spa aceptó las condiciones fijadas por la Comisión Especial de Enajenaciones, la renta concesional fijada y la modalidad de pago.

3. A través de Oficio Ordinario Nº **SE01-2482-2011**, esta SEREMI solicita a Puerto Punta Cotitira Ltda. enviar toda la información relacionada con la concesión marítima vigente a favor de ellos, además de un pronunciamiento respecto de la calidad de continuador legal que pudiera tener Northport SPA, respecto a Puerto Punta Cotitira Ltda.

   Mediante carta ingresada a esta Seremi con fecha **02 de Septiembre del 2011**, la empresa postulante explica que la continuadora legal de **Puerto Punta Cotitira Ltda.,** es la sociedad **Northport SPA** , además de enviar los documentos solicitados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Ley N° 1.939 del año 1977, el Secretario Regional Ministerial debe informar al Gobierno Regional, a fin que Usted como Intendente Regional y los integrantes del CORE, se pronuncien en un plazo de 30 días, sobre la petición de Concesión Onerosa de Largo Plazo del Terreno Fiscal.

5. En merito de esta descripción legal, el SEREMI que suscribe se permite remitir los antecedentes que componen el expediente **Northport Spa (P. P. Cotitira Ltda)**, con el fin que el Consejo Regional se Pronuncie respecto de la petición en comento.

Saluda atentamente a Usted,

Daniel Isaac Ortega Martínez
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DOM/HLV/vbh
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.

Recibí 04-04-12
P/oficina.

55402 000229
09 JUL. 2012
Juan 205

Región de Tarapacá

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

OF. ORD. N° 0253 /2012

ANT.: Art. 36.- letra j) Ley 19.175.- Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

MAT.: Comunica acuerdo y adjunta certificado.

IQUIQUE, 27 JUN. 2012

DE: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SR. JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN, GOBIERNO REGIONAL DON FRANCISCO HERRERA ADRIAZOLA

De conformidad con el antecedente y por acuerdo del Consejo Regional, me permito comunicar a Ud., lo que consta en el Certificado N° 0192/2012 de fecha 27 de Junio de 2012, adjuntos al presente.

Saluda atentamente a Ud.,

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES TARAPACÁ
Trámite Yanira Vilca
Fecha Derivación 06.07.12
Fecha Ingreso al Sistema

JESB/tbc
- La que indica.
- Sr. Seremi de Bienes Nacionales (c.i.)
- Sra. Jefa de Gabinete, GORE (c.i.)
- Sr. Asesor Jurídico, GORE (c.i.)
- Sr. Auditor Interno, GORE (c.i.)
- Sr. Jefe Unidad Regional Subdere, Tarapacá (c.i.)
- Archivo CORE.

OFICINA DE PARTES TARAPACÁ
RECEPCIÓN

000230

Región de Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº 0193 / 2012

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 26 de Junio de 2012, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, **emitir opinión favorable,** respecto de la solicitud a que se refiere el Of. Ord. N° 003556/2011, de fecha 26 de Diciembre de 2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, sobre concesión a título oneroso de largo plazo, por 30 años, en favor de la entidad solicitante [redacted] RUT N° [redacted], representada por [redacted] de un inmueble fiscal, ubicado en el sector Punta Cotitira, en el km 57, de la Ruta A-1, Iquique-Antofagasta, de la Comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, inscrito como dominio fiscal a fojas 785 vta., N° 1033, en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1979, reinscrita a fojas 1078, bajo el Nº 1747, en el Registro de Propiedad, correspondiente al año 2011, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, de una superficie de 30,02 hás., según Plano 01101-470 - C.R., de Bienes Nacionales, con la finalidad de la instalación de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación, para cuyo efecto la solicitante cuenta con una concesión portuaria en la que se construirá y operará el puerto colindante, de acuerdo con los antecedentes que han servicio de fundamento a la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, se registraron 9 votos a favor y 4 votos de abstención.

No se registra el voto de la Srta. Victorina Lozano, por estar ausente de la Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 27 de Junio de 2012.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGION CHILE

JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA

2. Fundamentación y Detalle de los Coeficientes de Corrección			
Nombre:			
Nº Factor de Valorización	**Factores Internos (50%) de Valorización**		
		INCIDENCIA	**TOTAL**
1	**Acceso**	**19%**	**0,02241**
2	**Ubicación**	**24%**	**0,02830**
3	**Topografía**	**20%**	**0,02358**
4	**Superficie**	**11%**	**0,01226**
5	**Potencial**	**25%**	**0,02924**
		SUBTOTAL	**0,1158**
	Factores Externos (50%) de Valorización		
6	**Oferta Demanda**	**36%**	**0,02747**
7	**Externalidad**	**25%**	**0,01951**
8	**Uso**	**39%**	**0,03022**
		SUBTOTAL	**0,07720**
		TOTAL	**0,193**

Para la presente tasación se han considerado principalmente el último valor fijado en el sector por la C.E.E., Sesión Nº103 para el sitio de 10 ha. que se vende a la minera Cordillera, ubicado a unos 7 km al sur por la Ruta A-1., por el lado oriente de la ruta y colindante a los terrenos destinados a la Armada.

El terreno se ubica al poniente de la Ruta A -1, a unos 56 km al sur de Iquique, a 1,3 km del, puerto de Patillos y a 8,3 km del puerto de Patache; su topografía es casi plana, el suelo tiene una capa delgada de arenas, no cuenta con energía eléctrica, enfrenta al océano pacífico con un desnivel de consideración.

Para estos fines se ha considerado que los factores más relevantes que son la demanda de terrenos que hay en el sector, para destinarlo a uso industrial en función de la puertos existentes, asimismo el uso que se dará al suelo cuestión que condiciona los valores de los terrenos colindantes y el potencial del terreno, que se según se ha conocido es unos de los últimos lugares aptos para puerto.

Habiendo realizado la metodología de tasación con los antecedentes señalados, se genera un valor comercial de U.F.0.193 por m2 y la superficie involucrada en la enajenación (300200 m2) da un monto de U.F.57.938,60.-, que al valor de la U.F. del día 5/7/2011 ($21904,46.-) equivale a $1.269.113.746

Fecha Tasación	**5**	**7**	**2011**	
Nombre del Funcionario Tasador	**HÉCTOR LARA VERA**			

Firma Funcionario Tasador

DANIEL ISAAC ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

DOM/RRM/HLV

FACTORES DE VALORACIÓN PARA TASACIONES COMERCIALES

SECTOR Patillos Puerto Punta Cotitira -01101-470-C.R

Para efecto de esta Tassación se utilizará como precio de referencia el valor que fue fijado en la sesión 103 al sitio que se vende a MInera Cordillera, en UF0,2 m², por una superficie total de 10,0 has., ubicadas en el sector de Patache.

Valor por mt²: UF 0,2000

0,02500 por cada factor de Valoración

N°	FACTOR DE VALORACIÓN	% Evaluación	TOTAL
1	Accesos	95%	0,02375
2	Ubicación	120%	0,03000
3	Topografía	100%	0,02500
4	Superficie del terreno	52%	0,01300
5	Potencialidad	124%	0,03100
6	Oferta / Demanda	100%	0,02500
7	Externalidad	71%	0,01775
8	Uso	110%	0,02750
	TOTAL		0,19300

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 50%	% Incidencia 0,1158	TOTAL
1	Accesos	19%	0,02241
2	Ubicación	24%	0,02830
3	Topografía	20%	0,02358
4	Superficie del terreno	11%	0,01226
5	Potencial	25%	0,02924
	SUBTOTAL	100%	0,11580

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 50%	% Incidencia 0,0772	TOTAL
6	Oferta / Demanda	36%	0,02747
7	Externalidad	25%	0,01951
8	Uso	39%	0,03022
	SUBTOTAL	100%	0,07720
	TOTAL		0,1930

FECHA	05/07/2011
VALOR U.F. AL DIA	21.904,46
CUADRADOS	300.200,000
SUPERFICIE EN HA	30,02

ITEM	VALOR
VALOR EN UF. M2	0,1930
VALOR EN $. M2	4.051,00
TOTAL VALOR UF	57.938,60
TOTAL VALOR EN PESOS	1.269.113.746,00

Gobierno de Chile

ACTA
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE TARAPACÁ

SESION N° 123

Valor U.F. a esta fecha $ 21.987,78.-

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LA CIUDAD DE IQUIQUE SE REUNE, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES PRESIDIDA POR EL SEREMI DE BIENES NACIONALES, SR. DANIEL ORTEGA MARTINEZ Y A LA CUAL ASISTEN EL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO SR. CARLOS ALARCON CASTRO, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION SR. EDGARDO ALVAREZ DURAN, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SR. FERNANDO CHIFFELLE RUFF, EL DIRECTOR REGIONAL (S) DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SR. LUIS QUEZADA RIVERA Y EL DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA CORPORACION DE FOMENTO A LA PRODUCCION SR. HECTOR QUINTANA SEGURA, QUIENES EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3° DEL D.S. N°27 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2001, HAN DESIGNADO EN COMUN ACUERDO A LA SRA. JESSICA GARCIA MARAMBIO, FUNCIONARIA DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, PARA ACTUAR COMO SECRETARIO TECNICO DE ESTA COMISIÓN.
EN ESTA SESION SE HAN FIJADO LOS SIGUIENTES VALORES DE LAS PROPIEDADES FISCALES Y LLEGADO A LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

CASOS ANALIZADOS Y ACUERDOS DE LA REUNION

1 Materia : FIJAR VALOR COMERCIAL Y MODALIDAD DE PAGO

Solicitante : JUAN PABLO RAMOS VELIZ N° Expediente **012VE502885**

Identificación del Inmueble Fiscal

PASAJE MARTIN PESCADOR S/Nº, CALETA CARAMUCHO

Comuna : IQUIQUE Provincia : IQUIQUE

Plano N° 01101-903-C.R. Superficie : 200.- M2

Avalúo Fiscal 1 Semestre 2010	Valor Total $ 603.200.-	Valor Unitario $: 3.016.- x M2
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 05 09 2011	Valor Total U.F. 34,00.-	Valor Unitario : 0,17.- U.F./ M2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : **747.585.-** U.F. **34,00.-**

RESOLUCION DE LA COMISION :

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN LA TASACION EFECTUADA POR BIENES NACIONALES CON FECHA 05-09-2011 Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS, TENIENDO EN ESPECIAL CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESION N°122 DEL 13-07-2011 PARA EL TERRENO FISCAL QUE SE LE VENDE AL SR. JUAN MONTANARES, POR UNA SUMA DE U.F. 34,00.- (0,17.-U.F./M2) Y CON LA DEBIDA FUNDAMENTACION, SE ACUERDA ACEPTAR COMO VALOR COMERCIAL EL VALOR PROPUESTO POR EL SEREMI DE U.F. 34,00.- MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGION DE TARAPACA SECRETARIO TECNICO

26	Materia :	FIJAR VALOR COMERCIAL PARA RENTA CONCESIONAL POR CAMBIO DE ASIGNATARIO

Solicitante : NORTHPORT SPA — N° Expediente 012CS553917

Identificación del Inmueble Fiscal

PUNTA COTITIRA - IQUIQUE

Comuna : IQUIQUE — Provincia: IQUIQUE

Plano N° 01101-470-C.R. — Superficie : 30,02 HA.

Avalúo Fiscal 1 Semestre 2011	Valor Total $ 514.542.800.-	Valor Unitario $ 1.714.- HA.
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 05 07 2011	Valor Total U.F. 57.938,60.-	Valor Unitario $ 0,193.- U.F./ M2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : $ **1.273.941.190.-** U.F. **57.938,60.-**

RESOLUCION DE LA COMISION:

PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA. SOLICITA A LA SEREMI EL CAMBIO DE ASIGNATARIO PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO A TÍTULO ONEROSO POR 30 AÑOS SOBRE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN PUNTA COTITIRA, REQUERIDOS INICIALMENTE POR ESA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO LA POSTULACIÓN A LA NUEVA SOCIEDAD DENOMINADA NORTHPORT SPA.. CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS, TENIENDO EN ESPECIAL CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESION N°122 DEL 13-07-2011 PARA ESTOS TERRENOS FISCALES, SE ACUERDA ACEPTAR EL CAMBIO DE ASIGNATARIO Y SE MANTIENE EL VALOR COMERCIAL PROPUESTO POR EL SEREMI DE U.F. 57.938,60.- CONFORME LO SEÑALADO EN ORDEN MINISTERIAL N°265 DEL AÑO 2005, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SOBRE TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESIÓN DE TERRENOS FISCALES SEGÚN SEA LA NATURALEZA DEL PROYECTO, SE ESTABLECE COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6% DE ACUERDO AL PROYECTO INDUSTRIAL A DESARROLLAR, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES, ESTABLECIENDOSE UNA RENTA CONCESIONAL ANUAL DE UF. 3.476,32.- MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACION ... SECRETARIO TECNICO ... REGION ... TARAPACA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 15 PAGINAS (26 CASOS ANALIZADOS).

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO, LOS MIEMBROS DE LA COMISION FIRMAN LA PRESENTE ACTA,

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
SEREMI DE BIENES NACIONALES

CARLOS ALARCON CASTRO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

EDGARDO ALVAREZ DURAN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO CHIFFELLE RUFF
DIRECTOR REGIONAL SAG

LUIS QUEZADA RIVERA
DIRECTOR REGIONAL (S) S.I.I.

HECTOR QUINTANA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL (S) CORFO

JESSICA GARCIA MARAMBIO
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIONAL

183

FACTORES DE VALORACIÓN PARA TASACIONES COMERCIALES

SECTOR Patillos Puerto Punta Cotitira -01101-470-C.R

Para efecto de esta Tassación se utilizará como precio de referencia el valor que fue fijado en la sesión 103 al sitio que se vende a MInera Cordillera, en UF0,2 m², por una superficie total de 10,0 has., ubicadas en el sector de Patache.

Valor por mt²: UF 0,2000

0,02500 por cada factor de Valoración

N°	FACTOR DE VALORACIÓN	% Evaluación	TOTAL
1	Accesos	100%	0,02500
2	Ubicación	120%	0,03000
3	Topografía	100%	0,02500
4	Superficie del terreno	50%	0,01250
5	Potencialidad	125%	0,03125
6	Oferta / Demanda	100%	0,02500
7	Externalidad	70%	0,01750
8	Uso	110%	0,02750
	TOTAL	775%	0,19375

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 50%	% Incidencia 0,1163	TOTAL
1	Accesos	20%	0,02348
2	Ubicación	24%	0,02818
3	Topografía	20%	0,02348
4	Superficie del terreno	10%	0,01174
5	Potencial	25%	0,02936
	SUBTOTAL	100%	0,11625

N°	FACTOR DE VALORACIÓN INTERNOS 50%	% Incidencia 0,0775	TOTAL
6	Oferta / Demanda	36%	0,02768
7	Externalidad	25%	0,01938
8	Uso	39%	0,03045
	SUBTOTAL	100%	0,07750
	TOTAL		0,1938

FECHA	05-07-2011
VALOR U.F. AL DIA	21.904,46
CUADRADOS	300.200,000
SUPERFICIE EN HA	30,02

ITEM	VALOR
VALOR EN UF. M2	0,1930
VALOR EN $. M2	4.051,00
TOTAL VALOR UF	57.938,60
TOTAL VALOR EN PESOS	1.269.113.746,00

Hector Lara Vera
Funcionario Tasador

Daniel Ortega Martínez
SEREMI de Bienes Nacionales

ATV 000234

000234

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

ORD. Nº : **SEO1-** 2929 **-2011.-**

ANT. : **Expediente Nº012CS553917**. Su carta de fecha 30 de Agosto de 2011. Orden Ministerial N°265 de fecha 17/05/2005 de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales. Acta Sesión N°123 de fecha 13 de Septiembre de 2011, C.E.E.R.

MAT. : **NORTHPORT SPA.** Notifica valor renta concesional de terreno fiscal, forma de pago y condiciones.

IQUIQUE, 17 OCT 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE NORTHPORT SPA
NUEVA DE LYON N°96, OFICINA 204 / FONO 6551791
PROVIDENCIA - SANTIAGO.-

Junto con saludarlo cordialmente y en relación a la solicitud efectuada en su carta del antecedente, que dice relación al cambio de asignatario para continuar con la tramitación de la concesión de uso a título oneroso de largo plazo sobre terrenos fiscales ubicados en Punta Cotitira de la comuna y provincia de Iquique de esta Región, individualizados en el Plano Nº 01101-470-C.R., con una superficie de 30,02 ha., requeridos inicialmente por la Sociedad Puerto Punta Cotitira Ltda., transfiriendo la postulación a la nueva sociedad que Ud. representa, denominada **NORTHPORT SPA.,** para la construcción de un Puerto Naviero, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, cumple con notificar lo siguiente:

1. Conforme a las instrucciones emanadas en la Orden Ministerial N°265 de fecha 17 de Mayo de 2005 de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, sobre tasas referenciales para renta por concesión de terrenos fiscales según sea la naturaleza del Proyecto, se establece como tasa porcentual anual un 6% de acuerdo al proyecto industrial a desarrollar, aplicable al valor comercial de los terrenos fiscales, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones.

2. En razón a lo anterior, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá, en Sesión N°123 de fecha 13 de Septiembre de 2011, resolvió aceptar el cambio de asignatario propuesto, acordando mantener el valor comercial de dichos terrenos fiscales en U.F. 57.938,60.- estableciéndose una **renta concesional anual de UF. 3.476,32.-** con la modalidad de pago **contado**.

3. Que, se propondrá a la Sra. Ministra que el plazo para dicha concesión onerosa sea por un periodo de 30 años, de acuerdo a lo resuelto en Comité Consultivo N°175 de fecha 26 de Abril de 2011.

000234 VTA

4. Para continuar con la gestión administrativa de la concesión de uso oneroso en comento, se solicita que el representante legal con poder suficiente para estos efectos, se sirva manifestar por escrito, en carta dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial, su aceptación tanto de la renta concesional fijada, modalidad de pago y plazo de ésta, señaladas en los párrafos 2) y 3) precedentes.

5. Una vez recepcionada su aceptación por escrito, esta Secretaría Regional Ministerial continuará con las gestiones pertinentes para tramitar la concesión de uso oneroso en favor de esa Sociedad, y conforme a las disposiciones legales vigentes, se solicitará al Consejo Regional de Tarapacá su pronunciamiento respecto de dicha concesión.

6. Es importante informar a Ud. que, el valor comercial del inmueble estará sujeto a lo prescrito en el Art. 85° del D.L 1939 de 1977, el D.S N°27 de 2001 y los Oficios Circulares N°s 635 del año 1999 y 524 de 2006, ambos de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y que la resolución final de la concesión de uso oneroso es de competencia exclusiva de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, quien en última instancia en ejercicio de esta facultad, se pronuncia respecto de la concesión de uso oneroso, la renta concesional y la modalidad de pago señalada.

7. En el evento que Ud. no manifestare su aceptación por escrito, dentro del plazo otorgado de **15 días,** se entenderá que desiste de su solicitud y el expediente será archivado en la Oficina de Partes de esta Secretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

DOM/HLV/JGM/jgm
Distribución:
- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

ATV 000239

012C553917 Vale 186

NORTHPORT SpA

53433/u
22 NOV. 2011
Jessica

Santiago, 2 de noviembre de 2011.

Señor
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Don Daniel Ortega Martínez
Región de Tarapacá
Presente

Ant.: Su oficio Ord. Nº SEO1-2929-2011, de 17.10.2011.

Mat.: Acepta condiciones.

De nuestra consideración:

En relación con su oficio del Ant., por medio del cual nos comunica la aceptación del cambio de asignatario de la concesión del terreno involucrado, a NorthPort SpA, la duración de la concesión, la renta concesional y las modalidades de pago, en representación de la sociedad Northport SpA, vengo en aceptar en todas sus partes los conceptos de ese oficio.
Agradecemos la diligencia prestada a esta materia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Eric Juan Karstegl Paulsen
NORTHPORT SpA
Gerente General

NORTHPORT SPA
Nueva de Lyon 96, oficina 204, Providencia, Santiago
+562 6551791

000235 VTA

Gobierno de Chile

ACTA
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE TARAPACÁ

SESION N° 129

Valor U.F. a esta fecha $ 22.767,87

SIENDO LAS 15:15 HORAS DEL DIA MARTES 06 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN LA CIUDAD DE IQUIQUE SE REUNE, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, LA COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES PRESIDIDA POR LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, SRA. MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ Y A LA CUAL ASISTEN EL DIRECTOR (S) REGIONAL DE CORFO SR. RENE FREDES R., LA SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SR. EDGARDO ALVAREZ DURAN, ACOMPAÑADO POR EL SR. RAUL CARMONA MALBRAN DE LA UNIDAD DE GESTION DE SUELOS, EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO SR. FERNANDO CHIFFELLE;Y, LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SRA. LEYGO CHANG, ACOMPAÑADA POR EL SR. LUIS QUEZADA R., JEFE DE AVALUACIONES DEL SII; QUIENES EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3° DEL D.S. N°27 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2001, HAN DESIGNADO EN COMUN ACUERDO A LA SRA. JUANA VILCA LARRONDO, FUNCIONARIA DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, PARA ACTUAR COMO SECRETARIO TECNICO DE ESTA COMISIÓN.

EN ESTA SESION SE HAN FIJADO LOS SIGUIENTES VALORES DE LAS PROPIEDADES FISCALES Y LLEGADO A LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CASOS ANALIZADOS Y ACUERDOS DE LA REUNION

1 **Materia :** **FIJAR VALOR COMERCIAL Y MODALIDAD DE PAGO**

Solicitante : **AGUAS DEL ALTIPLANO S. A.** N° Expediente **01-VE-000116**

Identificación del Inmueble Fiscal

1.100 M AL SURESTE DE ESTANQUE SANTA ROSA.

Comuna : ALTO HOSPICIO Provincia: IQUIQUE

Plano N° 01107-1645-C.R. Superficie: 3,00 HÁ

Avalúo Fiscal 2 Semestre 2012	Valor Total $ 16.380.000.-	Valor Unitario $: 546.- x M^2
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 06 09 2012	Valor Total U.F. 9.600,00	Valor Unitario : 0,32 U.F./ M^2
Tasación Comercial Externa Fecha 10 2012	Valor Total : U.F. 3.600,00	Valor Unitario : 0,12 U.F./M2

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : **$218.571.552.-** U.F. **9.600,00.-**

RESOLUCION DE LA COMISION:

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN LA TASACION EFECTUADA POR BIENES NACIONALES CON FECHA 06-09-2012 Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA. ADEMAS TENIENDO EN CONSIDERACION EL TERRENO TIPO CON EL CUAL SE COMPARA PARA TASAR, EL CUAL ES EL ARRENDADO A LA SRA. INES FUENTES, UBICADO EN EL SECTOR ESTANQUES 10.000 (EX - ENAMI), PLANO 01107-1482-C.U., EN U.F.0.60 POR M2. POR LO ANTERIOR Y LA DEBIDA FUNDAMENTACION, SE ACUERDA ACEPTAR COMO VALOR COMERCIAL EL VALOR PROPUESTO POR LA TASACION DE LA SEREMI DE U.F. 9.600,00 (U.F.0,32 x M2). MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGION DE TARAPACA

12	Materia :	FIJAR VALOR COMERCIAL Y MODALIDAD DE PAGO

Solicitante : NELDA AURORA SAAVEDRA TERAN — N° Expediente: 012VE525719

Identificación del Inmueble Fiscal

SITIO 4 MANZANA E, SECTOR LOS VERDES

Comuna : IQUIQUE — Provincia: IQUIQUE

Plano N° I-2-7258-C.R. — Superficie: 7.500,00 M^2

Avalúo Fiscal 1 Semestre 2012	Valor Total $ 21.298.-	Valor Unitario $ 28.397.- x HA
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 02 10 2012	Valor Total U.F. 712,50.-	Valor Unitario: 0,095.- U.F./ M^2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : $ **16.222.107.-** U.F. **712,50**

RESOLUCION DE LA COMISION:

CONSIDERANDO LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN LA TASACION EFECTUADA POR BIENES NACIONALES CON FECHA 02-10-2012 Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS TENIENDO EN CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESIO °125/2012 PARA EL TERRENO QUE SE LE VENDE A LA SRA. PAOLA SILKE, SITIO 5, MANZANA E, PLANO I-2-7858-C.R. EN 0.095 U.F./M2. NO OBSTANTE LO SEÑALADO, Y A FIN DE HACER EQUIVALENTES LOS PRECIOS DEL SECTOR, POR CUANTO EL TERRENO CON EL QUE SE COMPARA SE ENCUENTRA EN MEJORES CONDICIONES DE DESARROLLO Y MAS CERCANO AL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE LATIRANA, SE ACUERDA FIJAR EL VALOR COMERCIAL EN **0,32 U.F./M2, CON UN TOTAL DE U.F.164,67,** CON MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO.

13	Materia	ACTUALIZAR VALOR COMERCIAL PARA RENTA CONCESIONAL

Solicitante : NORTHPORT S.P.A. — N° Expediente: 012CS553917

Identificación del Inmueble Fiscal

PUNTA COTITIRA

Comuna : IQUIQUE — Provincia: IQUIQUE

Plano N° 01101-470-C.R. — Superficie: 30,02 HÁ

Avalúo Fiscal 2 Semestre 2012	Valor Total $ 528.051.800	Valor Unitario $ 1.759. x M^2
Tasación Comercial Seremi Valor Uf al día $ Fecha 25 10 2012	Valor Total U.F. 99.066,00	Valor Unitario : 0,33.- U.F./ M^2
Tasación Comercial Externa Fecha	Valor Total $	Valor Unitario $

RESOLUCION DE LA COMISION

Valor Comercial Fijado : $ **2.528.918.392.-** U.F. **111.074,00**

RESOLUCION DE LA COMISION:

CONSIDERANDO QUE, EN CEER N° 123, DE FECHA 13-09-2011 SE FIJA EL VALOR COMERCIAL PARA RENTA CONCESIONAL POR CAMBIO DE ASIGNATARIO EN SOLICITADA POR PUERTO PUNTA COTITIRA LTDA., PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO A TÍTULO ONEROSO POR 30 AÑOS SOBRE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN PUNTA COTITIRA, REQUERIDOS INICIALMENTE POR ESA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO LA POSTULACIÓN A LA NUEVA SOCIEDAD DENOMINADA NORTHPORT SPA., EN LA CUAL SE ACORDÓ ACEPTAR EL CAMBIO DE ASIGNATARIO Y SE MANTUVO EL VALOR COMERCIAL PROPUESTO POR EL SEREMI DE U.F. 57.938,60.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DICHO VALOR SE VENCIO POR LO QUE DEBE SER ACTUALIZADO POR LA CEER, RAZON POR LA QUE SE PRESENTA NUEVAMENTE.

SEGUN LOS FUNDAMENTOS EXPRESADOS Y QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA, ADEMAS, TENIENDO EN CONSIDERACION LOS VALORES FIJADOS EN LA SESION N°122 DEL 13-07-2011 PARA ESTOS TERRENOS FISCALES, Y CONFORME LO SEÑALADO EN INSTRUCCIONES MINISTERIALES, SOBRE TASAS REFERENCIALES PARA RENTA POR CONCESIÓN DE TERRENOS FISCALES, SEGÚN SEA LA NATURALEZA DEL PROYECTO, SE ESTABLECE COMO TASA PORCENTUAL ANUAL UN 6% DE ACUERDO AL PROYECTO INDUSTRIAL A DESARROLLAR, APLICABLE AL VALOR COMERCIAL DE LOS TERRENOS FISCALES, ACTUALIZANDOSE LA RENTA CONCESIONAL ANUAL EN UF. 6.664,44.- MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO.

SECRETARIO

COMISION REGIONAL DE AVALUO REGION DE TARAPACA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 13 PAGINAS (21 CASOS ANALIZADOS).

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO. LOS MIEMBROS DE LA COMISION FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
SEREMI DE BIENES NACIONALES

VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
.SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

EDUARDO ALVAREZ DURAN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

FERNANDO CHIFFELLE RUFF
DIRECTOR REGIONAL SAG

LEYGÓ CHANG
DIRECTORA REGIONAL S. I. I.

RENÉ FREDES R.
DIRECTOR REGIONAL (S) CORFO

JUANA VILCA LARRONDO
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIONAL DE TARAPACA

000237

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Formulario VD-11

IQUIQUE, JUNIO DE 2013.-

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el terreno fiscal situado en **KM. 57 CAMINO COSTERO IQUIQUE-TOCOPILLA, SECTOR PATILLO, PUNTA COTITIRA**

Comuna de **IQUIQUE**, Provincia de **IQUIQUE**

Región **TARAPACÁ**, singularizado en el Plano Nº **01101-470-CR**, se encuentra amparado por una inscripción Global que rola a fojas **1078**, Nº **1747**, en el Registro de Propiedad del año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **IQUIQUE.**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
1ra. REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MPBH RRM/rrm
Distribución:
- Expediente Nº012CU553917

DOMINIO

MANUEL SCHEPELER RAVEL
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
IQUIQUE

IQUIQUE

Nº **1747.-**

REINSCRIPCIÓN

INSCRIPCION DE TÍTULO

FISCO DE CHILE

REP.3109.-

AN.-

OT.257805.-

C.307.-

D.S0.-

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil once.- Con esta fecha procedo a reinscribir el título de Dominio del Fisco de Chile de Fs. 785 N°1033 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. A solicitud del Fisco de Chile y con el mérito de copia autorizada de la inscripción corriente de fojas 80, número 210 del Registro de Propiedades del año mil novecientos diecinueve, otorgada por el Archivero Nacional, documento que dejo agregado al final del Registro bajo el número ciento treinta y seis como comprobante de esta reinscripción, procedo a reinscribir el mencionado título y que corresponde a dominio del Fisco de Chile. "Iquique, veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y nueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en las subdelegaciones novena y décima de este de departamento,

Servidumbres inscritas a:

Fs. 1047 V	1524 / 00
Fs. 1395	1989 / 00
Fs. 33	51 / 03
Fs. 1694 V	2693 / 03
Fs. 992	1643 / 04
Fs. 1182 V	1955 / 04
Fs. 1380	2274 / 04
Fs. 1189	1856 / 05
Fs. 1927	3025 / 05
Fs. 2059	3227 / 05
Fs. 2257	3536 / 05
Fs. 2259 V	3540 / 05
Fs. 1447	1851 / 06
Fs. 228 V	366 / 07
Fs. 1411	2169 / 07
Fs. 219 V	326 / 09
Fs. 220 V	327 / 09
Fs. 221	328 / 09
Fs. 1435	2072 / 09
Fs. 1435 V	2073 / 09
Fs. 798	1167 / 10
Fs. 1683	2545 / 10
Fs. 1733 V	2626 / 10
Fs. 1734	2627 / 10

denominado. "Salar Grande y Salar Llamara que mide una superficie aproximada de cuatrocientos diecinueve mil trescientos veinticinco hectáreas y que deslinda: Al Norte, una línea que comienza en la Punta Norte de la Caleta Chucumata y termina en el Cerro de las Tres Cumbres, pasando por los cerros Tentación y Picudo, al Sur, el río Loa; al Poniente, el mar y al Oriente, una línea que partiendo del Cerro Las Tres Cumbres, pasa por los cerros Rabo de Chancho, cumbre de Lagunas, cordón de la Sal, cerro Término, Soledad, Mogote, Hetaricas y Gutiérrez y termina en el Loa.- He procedido a la presente inscripción requerida por don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, á mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las publicaciones en el diario "La Patria" y fijándose, en esta oficina el cartel que bajo el número ciento uno dejo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente.- Doy fé.- (Fdo.). C. Bravo. F. Subercaseaux del Río." **ANOTACIONES MARGINALES.** "Transferido en el pueblo de Pintados un predio de 987,75 m 2 .a favor de don ....(hoja destruida) Chacón Barreda, según inscripción de fs.262 vta. N°....(destruida) de ésta fecha.- Iquique,...(destruida) de Agosto de 1934.- (Fdo.) Aníbal Oyarzún".- "Transferido en Buenaventura un predio de 523,20 m^2. a favor de don Juan Aliaga Miranda, según inscripción de

Transferido el Sitio 1, Manzana A, ubicado en Playa Chanavayita, Comuna de Iquique, Plano N°1160/2011, a Fs. 1424 vta. N°2293.- Iquique, 15 de Junio del año 2011.-

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE IQUIQUE

Transferido el Sitio 2 Manzana F, Sector Caleta Río Seco, Comuna de Iquique, Plano 772/2001, a Fs. 1728 vta. Nº 2748.- Iquique, 11 de Julio de 2011.-

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE IQUIQUE

Servidumbre Provisoria inscrita a Fs 1098 Nº 1635.- Iquique, 12 de Agosto de 2011.-

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE IQUIQUE

inmueble ubicado en Calle San Pedro N°32 "Caleta Caramucho". Iquique, Plano 2039/2010., a Fs.3642 N°6058. Iquique, 24/12/2010.- Hay firma.- Transferido el Sitio 13 de la Mz. A, Plano N°772/01, a Fs.40 N°68.- Iquique, 06 de Enero 2011. Hay firma.- Transferida la Propiedad de Calle San Pedro 52 "Caleta Caramucho" Plano N°30/11, a Fs.67 v. N°116.- Iquique, 07 Enero 2011. Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el N°939 en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.-

MANUEL SCHEPELER RAVEAU
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
IQUIQUE

CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1078 Nº 1747 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 14 DE ENERO DE 2013.-

MANUEL SCHEPELER RAVEAU
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
IQUIQUE

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**. IQUIQUE, 14 DE ENERO DE 2013.-

MANUEL SCHEPELER RAVEAU
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
IQUIQUE

CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, NO ESTA AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EXISTE CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES SERVIDUBRES INSCRITAS **A FS. 1047VTA. Nª1524 DEL AÑO 2000, FS. 1395 Nª1989 DEL ANO 2000, FS. 33 Nª51 DEL AÑO 2003, FS. 1694VTA. Nª2693 DEL AÑO 2003, FS. 992 Nª1643 DEL AÑO 2004, FS. 1182VTA. Nª1955 DEL AÑO 2004, FS. 1380 Nª2274 DEL AÑO 2004, FS. 1189 Nª1856 DEL AÑO 2005, FS. 1927 Nª3025 DEL AÑO 2005, FS. 2059 Nª3227 DEL AÑO 2005, FS. 2257 Nª3536 DEL AÑO 2005, FS. 2259VTA. Nª3540 DEL AÑO 2005, FS. 1447 Nª1851 DEL AÑO 2006, FS. 228VTA. Nª366 DEL AÑO 2007, FS. 1411 Nª2169 DEL AÑO 2007, FS. 219VTA. Nª326 DEL AÑO 2009, FS. 220VTA. Nª327 DEL AÑO 2009, FS. 221 Nª328 DEL AÑO 2009, FS. 1435 Nª2072 DEL AÑO 2009, FS. 1435VTA. Nª2073 DEL AÑO 2009, FS. 798 Nª1167 DEL AÑO 2010. FS. 1683 Nª2545 DEL AÑO 2010, FS. 1733VTA. Nª2626 DEL AÑO 2010, FS. 1734 Nª2627 DEL AÑO 2010, FS. 1098 Nª1685 DEL AÑO 2011, FS. 1150 Nª1765 DEL AÑO 2011, FS. 1100 Nª1688 DEL AÑO 2011, FS. 39VTA. Nª58 DEL AÑO 2012, FS. 79 Nª119 DEL AÑO 2012, FS. 148VTA. 228 DEL AÑO 2012, FS. 156VTA. Nª239 DEL AÑO 2012, FS. 680 Nª1146 DEL AÑO 2012, FS. 963 Nª 1588 DEL AÑO 2012, FS. 2056 VTA. 3323 DEL AÑO 2012, FS. 2057 N°3324 DEL AÑO 2012, FS. 2057 VTA. N°3325 DEL AÑO 2012, . IQUIQUE, 14 DE ENERO DE 2013.-**

MANUEL SCHEPELER RAVEAU
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
IQUIQUE

60795

SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

OFICINA DE PARTES TARAPACÁ
08 JUL 2013
RECEPCIÓN SEREMI BIENES NACIONALES

Dirección SAG Región de Tarapacá

ORD.: **N° 0311 /2013.-**

ANT.: Vuestro Ord. Nº. **SEO1-2223-2013,** de fecha 27/06/2013 recibido el 01/07/2013.

MAT.: Informa Art. 16 D.L. 1939/77, terreno fiscal señalado.

IQUIQUE, 05 JUL 2013

DE: DIRECTOR SAG REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE TARAPACÁ

1. En relación a la comunicación del antecedente y considerando la información disponible, comunico a usted, que en el terreno individualizado en el **Plano N° 01101-470 - C.R.**, no es necesario establecer otras obligaciones forestales o de protección del medio ambiente, distintas a las señaladas por la legislación vigente.

Atentamente,

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE TARAPACA

FERNANDO CHIFFELLE RUFF
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SAG REGIÓN TARAPACÁ

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES TARAPACÁ
Trámite R. Ruiz

SMM/VMT/man.
Distribución:

000241

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

ORD. N° : SEO1- 2338 **-2013.-**

ANT. : Expediente N° 012CS553917

MAT. : Postulación de la **"Sociedad Puerto Punta Cotitira Ltda."** para Concesión de Uso Onerosa de largo plazo, del Inmueble Fiscal ubicado en el sector Patillos, Punta Cotitira de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
10 JUL 2013
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO RECEPCION SANTIAGO

IQUIQUE, 05 JUL. 2013

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SEÑOR JUAN GABRIEL FERNANDEZ GARCIA HUIDOBRO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES
ALAMEDA N° 720
SANTIAGO

Junto con saludarlo cordialmente, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, se permite informar a Ud. lo siguiente, en relación al expediente anotado en el antecedente:

I. Conforme lo indica el D.L. N° 1.939 de 1977, en sus artículos 57° y siguientes, el Ministerio de Bienes Nacionales está facultado para otorgar Concesiones de Uso sobre Inmuebles Fiscales en favor de personas jurídicas de nacionalidad chilena.

II. Que, en el marco de las facultades antes mencionadas, esta Secretaría Regional Ministerial recepcionó la postulación de la Sociedad de nombre **"Puerto Punta Cotitira Ltda."**, solicitando la Concesión de Uso Onerosa de largo plazo, del Inmueble Fiscal ubicado en el sector Patillos, Punta Cotitira, de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, respecto de lo cual informo a Ud., lo siguiente:

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Solicitante	[redacted]
Rut de la Sociedad	[redacted]
Representante Legal	[redacted]
Rut representante legal	[redacted]
Domicilio y Fono	[redacted] Stgo. Fono: 26551790

B. INDIVIDUALIZACIÓN DE INMUEBLE

Ubicación	Km. 57 camino costero Iquique-Tocopilla Sector Patillos, Punta Cotitira
Comuna	Iquique

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

Provincia	Iquique
Región	Tarapacá
Inscripción global del Fisco	Fjs. 1078, N° 1747 del Registro de propiedad del CBR de Iquique, del año 2011
Plano	01101-470-CR.
Deslindes	Se adjunta minuta
Superficie	30,02 ha.
Rol de avalúo	4343-1

C. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

- Se proyecta habilitar estos terrenos como área de acopio, principalmente de sal mineral para ser embarcada por el Puerto Punta Cotitira, a construirse en virtud de la concesión portuaria otorgada según DS(M)N°279/2007 del Ministerio de Defensa Nacional (carta de fs.10). Este proyecto de acopio es complementario al Proyecto Puerto, que la peticionaria pretende construir, sobre terrenos de playa y fondo de mara concesionados por el Ministerio de Defensa Nacional. Así, ambos configuran un proyecto integral. que contempla instalaciones de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación. Para ello se cuenta con una concesión portuaria ya mencionada.

D. TIEMPO DE CONCESIÓN

Concesión Onerosa	30 años

E. ANTECEDENTES DE LA GESTION

Postulación:

Con fecha 17 de Diciembre del año 2010, la "Soc. Puerto Punta Cotitira Ltda" ingresó la postulación, vía formulario denominado "postulación a inmueble fiscal, para presentación de proyectos productivos, científicos o de conservación ambiental", con la finalidad de acceder a una concesión de uso oneroso de largo plazo, respecto de terrenos fiscales situados en el sector costero de la comuna de Iquique, en el lugar denominado Patillos, Punta Cotitira, en el Km. 57 de la Ruta 1, Iquique Tocopilla. En dicho formulario se incorpora el plan de inversiones del proyecto que ofrece desarrollar la Sociedad sobre los terrenos ya individualizados, que consiste en lo siguiente:

Plan de inversiones

Tipo de inversión	Actividades	Monto (UF)
Estudios	Ingenieria de detalle del área de acopio	899
Urbanización	Provisión de servicios básicos y caminos interiores	1.015
Construcción	Construcción de bases para tolva, Clasificador, Correas	7.990

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

Equipamiento	Estación de clasificación, tolvas, correas, subestación eléctrica.	38.691
Total inversión		**48.595.-**

Dicho Plan de inversiones se ejecutará en el plazo de dos años, según consta en carta Gantt, que forma parte de la citada postulación.

A fs. 18 de este expediente la Sociedad presentó una carta de intención de LONKO Consulting & Investement S.A de fecha 7 de octubre del año 2010, Institución que declara su intención de invertir hasta un monto de USD 3.000.000 (Tres millones de dólares), en el proyecto presentado por la Soc. Puerto Punta Cotitira.

La Sociedad peticionaria, acompaña entre las fs.19 y 33, la Escritura Pública de fecha 02 de noviembre del año 2007, correspondiente al Decreto N°279 de fecha 4 de junio del año 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, mediante el cual se otorga concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua en Iquique a **ERIC KARSTEGL Y CIA. LTDA. O SUMINISTROS INDUSTRIALES LTDA.** Esta concesión es imprescindible, para el cumplimiento de la finalidad de la postulación.
Se acompañan además, todos los antecedentes legales de la Sociedad entre las Fs.34 y 68 del expediente Adjunto.

Validación Catastral 1:
En el Informe de la Unidad de Catastro, rolante a Fs. 69 del legajo adjunto, se señala en los acápites "diagnóstico preliminar" y "calidad jurídica y disponibilidad del inmueble fiscal" que el inmueble fiscal materia de la postulación, situado en el sector costero de la comuna de Iquique, se encuentra amparado por la inscripción global del Fisco que rola a Fs. 785 N°1033 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 1979, reinscrito a Fs. 1078 N° 1747 en el mismo Registro y Conservador del año 2011; tiene una superficie de 30,02 hás.; se individualiza en el Plano N° 01101—470-CR., y agrega que existió trámite de arriendo a favor de la actual solicitante, por el mismo inmueble fiscal dispuesto por la Resolución Exenta N°967 de fecha 02/09/2010, arriendo que no fue perfeccionado, habiéndose gestionado su término, una vez que ingreso la postulación a la concesión de uso de largo plazo que materia de este informe, y que fue sancionado con la Resolución N° 544 de fecha 23/06/2011 (fs.71-76).

Comité consultivo:
El Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial, en sesión N° 175 de fecha 25 de abril del año 2011, recomienda aprobar esta postulación, con cambio en el número de años, de 50 a 30 años. Se estableció además que la condición esencial de esta concesión de uso será la ejecución del proyecto ofertado, considerando el monto total de inversión y los plazos de ejecución. Condición que deberá quedar incorporada en la Escritura Pública de concesión que se suscriba al efecto. Esta decisión fue notificada con el Oficio Ord. N°SE01-1081 de fecha 06 de mayo del año 2011(fs.79-81).

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

Validación catastral 2:
En el informe de la Validación Catastral 2, la Unidad de Catastro ratificó la información proporcionada en su Validación Catastral 1

Transferencia de la concesión maríma:
A raíz de la información proporcionada por la Subsecretaría de nuestro Ministerio en relación a la transferencia de la concesión marítima de Eric Karstegl y Cía. Ltda. a Northport SPA, esta SEREMI, mediante Oficio N°2482 de fecha 22 de Agosto del año 2011, solicitó al representante legal de la Sociedad peticionaria, se presenten todos los antecedentes relacionados con la citada transferencia, autorizada por D.S N°290 del año 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para la FFAA, teniendo presente que esta concesión es elemental para el éxito del proyecto ofertado, y que es la condición esencial de la concesión de las 30,02 hás. fiscales solicitadas en concesión onerosa..

Así las cosas, en carta de fecha 30 de Agosto del año 2011(fs.89-92) dirigida al Secretario Regional Ministerial la Sociedad informa que los inversionistas acordaron, lo que estiman una mejor estructura legal y vehículo de inversión para desarrollar el proyecto ofertado, crear **NORTHPORH SpA,** RUT N°76.089.131-2, con la misma dirección y domicilio de Puerto Pta. Cotitira, Calle nueva de Lyon N°96 Oficina 204, comuna de Providencia y con el mismo gerente general y representante legal, Dn. Eric Karstegl Paulsen. Se agrega en dicha carta que esta nueva Sociedad se creó para el objeto de desarrollar la actividad portuaria y, en general, la explotación de puertos, de concesiones mineras y el transporte de minerales y de todo tipo de bienes y objetos, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen.

De tal modo, en mérito de la información que proporciona el representante legal de la nueva solicitante, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, en el mismo documento adjunto a Fs. 89, que la concesión onerosa de terrenos fiscales postulada continúe tramitándose a nombre, ahora, de Northport SpA, señalando el Sr. Karstegl que para este efecto, además, suscribe esta solicitud a nombre de la Sociedad Puerto Punta Cotitira Ltda., que también representa legalmente. Para tal efecto, adjunta todos los antecedentes legales de la nueva peticionaria, rolantes, entre las fs.102 y 171 de este expediente.

Posteriormente, en cara que rola a Fs. 93 el representante de Northport SpA reitera la petición planteada precedentemente, y adjunta copia autorizada de la escritura pública de traspaso a Northport SpA de la concesión marítima mayor, de Puerto Punta Cotitira, otorgada el 2 de Septiembre del año 2011 en la Notaría de Dn. Néstos Araya Blazina, conforme a la autorización otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional, por D.S N°290 de fecha 20 de mayo del año 2011.

Valor comercial y renta concesional fijada:
En acta de la sesión N°122 de fecha 13 de Julio del año 2011(fs172-174), consta que la CEER de Tarapacá, fijó el valor comercial del terreno fiscal solicitado en concesión , por la Sociedad Puerto Punta Cotitira, en UF 57.938,60.-

Posteriormente, en acta de la Sesión N° 123 de fecha 13 de Septiembre del año 2011(fs.180), se señala que se encuentra aceptado el cambio de solicitante, de Soc. Puerto Punta Cotitira a **Northport SpA** y que la comisión acuerda mantener el valor fijado para estos terrenos, en la sesión N°122, es decir UF 57.938,60. En este caso, de

SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

acuerdo a las instrucciones ministeriales vigentes la renta concesional anual es de UF 3.476,32.
Todo lo anterior fue notificado mediante el Oficio Ord. Nº SE01-2929-2011 de fecha 17 de Octubre del año 2011 y aceptado por Northport en carta de fecha 02 de Noviembre del año 2011(fs.186).

No obstante lo anterior, a fines del año 2012, en consideración al tiempo transcurrido, desde el ultimo valor comercial fijado, la SEREMI, a fin de actualizar el valor comercial, sometió estos antecedentes a la CEER, quien en su sesión Nº 129 de fecha 06 de Noviembre del año 2012, estableció que el nuevo valor comercial de estos terrenos es de UF 111.074,00 y que la renta concesional anual de UF6.664,44. Esta determinación fue notificada por la SEREMI, con el Oficio Nº SE01-0750-2013 de fecha 05 de Marzo del presente año 2013 y aceptada la renta concesional fijada, la modalidad de pago y el plazo de la concesión en carta de fs. 198, de Northport SpA.

Individualización de la nueva solicitante:
Teniendo presente el cambio que experimentó este expediente, en cuanto a la solicitante se ha estimado conveniente informar detalladamente al respecto, lo siguiente:

Nombre Solicitante	[redacted]
Rut de la Sociedad	[redacted]
Representante Legal	[redacted]
Rut representante legal	[redacted]
Domicilio y Fono	[redacted] Providencia Stgo. Fono [redacted]

Opinión del Gobierno Regional de Tarapacá:
De conformidad a lo establecido en el Art. 58º Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ordinario Nº SE01-3556-2011 de fecha 26 de diciembre de 2011(fs.202), informó al Gobierno Regional, a fin de que éste -a través del Consejo del Gobierno Regional de Tarapacá- se pronunciara en un plazo de 30 días sobre la citada postulación de Concesión de Uso Oneroso de largo plazo.

De ese modo, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, don Juan Enrique Silva Bustamante, con el Oficio Nº 0253 de fecha 27 de junio del año 2012, remitió el Certificado Nº 0192/2012 de fecha 27 de junio del año 2012, el que señala que- habiéndose sometido a votación la propuesta remitida por el citado de Oficio Ordinario de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, Nº SE-01-3556-2011 de fecha 26 de diciembre de 2013 - en Sesión Ordinaria XII del Consejo del Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, celebrada el día 26 de junio del año 2012, se decidió aprobar la Concesión de Uso Gratuito de largo plazo en favor de **"NORTHPORT SpA"**, con opinión favorable de 9 consejeros regionales presentes y 4 votos de abstención.

F. CONCESION:

De conformidad a lo informado precedentemente, respecto de la gestión de este expediente correspondiente a la concesión de uso oneroso, de largo plazo a favor de NORTHPORT SpA, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe,

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

se permite solicitar a usted -tenga a bien- elevar el informe al Sr. Ministro de la cartera, a fin que –si lo estima procedente- autorice acceder a la petición aludida y disponga se dicte el acto administrativo que otorgue dicha concesión cuya condición esencial será la ejecución del proyecto industrial ofertado, dentro de los plazos correspondientes.

G. TRIBUNAL ARBITRAL:

Por último, en relación al Tribunal Arbitral que debe constituirse respecto de las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que dé lugar su ejecución, me permito informar que una vez recepcionada la autorización respectiva de parte del Sr. Ministro de Bienes Nacionales, se procederá a informar sobre sus integrantes.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
1ra. REGION

MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

MBH/RRM/rrm
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA

FICHA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	**012CS553917**
MATERIA:	**CONCESION DE USO DE LARGO PLAZO**
REGIÓN:	**TARAPACA**

FUNDAMENTO SOLICITUD:
Se proyecta habilitar estos terrenos como área de acopio, principalmente de sal mineral para ser embarcada por el Puerto Punta Cotitira, a construirse en virtud de la concesión portuaria otorgada según DS(M)N°279/2007 del Ministerio de Defensa Nacional (carta de fs.10). Este proyecto de acopio es complementario al Proyecto Puerto, que la peticionaria pretende construir, sobre terrenos de playa y fondo de mar concesionados por el Ministerio de Defensa Nacional. Así, ambos configuran un proyecto integral. que contempla instalaciones de manejo, acarreo y transferencia de minerales y cargas marinas de exportación e importación. Para ello se cuenta con una concesión portuaria ya mencionada.

FUNDAMENTO DEL FISCO:
Se estima que el proyecto de Puerto que esta empresa proyecta construir, en mérito de la titularidad de la concesión marítima que posee y que comprende terrenos de playa, mar y fondo de mar, colindantes a las 30,02 hás., fiscales que solicita, viene a constituir la implementación de una infraestructura industrial de gran importancia en el desarrollo económico de Tarapacá.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE					
Persona natural	Hombre		Persona Jurídica	Derecho Público	
	Mujer			Derecho Privado	X
Nombre:	**NORTHPORT SpA**				
Rut:	76.089.141-2				
Domicilio:	Nueva de Lyon N°96, Ofcina 204 Providenc ia, Santiago				
Estado Civil:					
Profesión u oficio:					

DATOS DEL INMUEBLE	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Km. 57 camino costero Iquiquer-Tocopilla.	
Población, Villa, Sector, Localidad	Sector Patillos, Punta Cotitita

Comuna	IQUIQUE	Región	TARAPACÁ
Provincia	IQUIQUE		

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO							
Individual		Mayor cabida		Global	X		
Fojas	Nº	Año	C.B.R.				
1078	1747x	2011	IQUIQUE				
PLANO							
Archivado	Si		No	X			
Protocolizado	Si		No	X			
Cuadro de coordenadas	Si	X	No				
Superficie del inmueble:	30,02 hás.						
Número de Plano:	01101-470-CR						
Minuta de deslindes según plano:	SE ACOMPAÑA MINUTA DE DESLINDES A FS.83						

Deslindes según Título:	Si		No	X

Precio		
Pesos ($)	Unidad de Fomento (U.F)	Unidad Tributaria Mensual (UTM)
	111.074.-	

OFICIOS Y DOCUMENTOS FUNDANTES DEL ACTO:

SOLICITANTE		
Cartas de la Sociedad peticionaria	Fecha 10/12/2010 Y 30/08/20110	Fojas Exp. Fs. 10 y 89
Formulario de postulación	Fecha 17/12/2010	Fs. Exp. 1 a 4
SEREMI / OF. PROVINCIAL		
Oficio Ord. Nº1081	Fecha 06/05/2011	Fojas Exp. 79
Oficio Ord. Nº2929	Fecha 17/10/011	Fojas Exp. 184
Oficio Ord. Nº 2482	Fecha 22/08/2011	Fojas Exp. 88
ORD V°2338	5.07.2013	211

BIENES NACIONALES		
Nº	Fecha	Fojas Exp.

GABINETE SUBSECRETARIO		

DIVISIÓN JURÍDICA		
Nº	Fecha	Fojas Exp.

DECRETOS Y RESOLUCIONES FUNDANTES			
Institución	Nº	Fecha	Fojas Exp.

OTROS (DIFROL, SAG, SERVIU, SERNAGEOMIN, FFAA, COREMA, DGA, CONADI, ETC)			
Institución	Nº	Fecha	Fojas Exp.

DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS

Nombre	Documento en expediente			Fojas Exp.
	Si	No	N/A	
Minuta de deslindes	X			83
Plano	X			89
Estudio de Título del inmueble			X	
Tasación comercial (en pesos, U.F., U.T.M)	X			196
Acta Comisión Especial de Enajenación	X			187
Acuerdo Concejo Municipal			X	
Pronunciamiento Gobierno Regional (Gore)	x			206
Resolución Dirección General de Aguas				
Copia Inscripción de dominio	x			208
Certificado Dominio vigente	x			209
Avalúo vigente	X			86
Certificado Hipotecas y Gravámenes				

Certificado Interdicciones y Prohibiciones				
Certificado Litigios y Declaración de Bien Familiar				
Certificado Dirección de Obra Municipal				
Certificado Número Domiciliario Municipal				
Certificado nacimiento solicitante				
Certificado matrimonio / soltería				
Boleta de Garantía				
Copia cédula de identidad / Rut social	X			114
Copia legalizada escritura social				
Estatutos sociedad compradora o beneficiaria				
Certificado vigencia sociedad				
Decreto de nombramiento Directora SSI	X			Fs.8

OBSERVACIONES:	